



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de enero de 2025.
2025eko urtarrilaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2024	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.	3
3.- Aprobación de la Plantilla Orgánica para 2025	3
4.- Ratificación de la prórroga del convenio intermunicipal de gestión en materia de convocatorias de personal suscrito por los Ayuntamientos de Ansoain y Berriozar	5
5.- Moción presentada por el grupo municipal EH Bildu para expresar solidaridad con los imputados de Aroztegia y solicitar la absolución.	6
6.- Ruegos y preguntas	8



ACTA

En Berriozar, a 29 de enero de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí
17	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	No

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2024

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2024.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde:

- Año 2024: De la 919 a la 981.
- Año 2025: De la 1 a la 55.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 11 de diciembre de 2024 y 8 de enero de 2025.

Punto 2. Puntua

3.- Aprobación de la Plantilla Orgánica para 2025

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos.

Asimismo, el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de:

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3.

Visto en informe de la responsable de recursos humanos, que se adjunta al expediente, en el que se pone de relieve la creación de la siguiente plaza:

Plaza nº 123 "Promotora Escolar" Nivel B. P3, C.P.T. 12,00.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Euskera en el que se justifica la necesidad de exigir el correspondiente perfil lingüístico.

Vista acta de la reunión mantenida con los/as representantes sindicales el día 13 de enero de 2025.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 22 de enero de 2025, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III, incluido en el expediente administrativo.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de enero de 2025.
2025eko urtarilaren 29ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Segundo.- Crear la siguiente plaza en el área de Servicios Varios:

Plaza nº 123: "Promotor/a Escolar"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 12,00.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

El grupo municipal de Partido Popular presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución, que presenta el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berriozar, a la aprobación de la plantilla orgánica para el año 2025

Propuesta de acuerdo

Primero.- Eliminar en la siguiente relación de plazas, la preceptividad de euskera en los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar y sustituirlo por meritorio nivel 3: OF Administrativo/a 070 y 054 AUX Administrativo/a 073 y 051, Jefatura Obras 047, Profesor/A Piano 035, Profesor/A Guitarra 036, Profesor/A Violín Jornada Parcial 037, Profesor/A Saxofón 039, Profesor/A Piano 040, Profesor/A Acordeon/Trikitixa 042, Profesor/A Canto Y Oboe 066, Profesor/A Trompeta 086, Profesor/A Trombón 119 Profesor/A Trompa 120, Limpiador/A Escuela Infantil 112, y Gerente Recursos Humanos 117

Segundo.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III, incluido en el expediente administrativo (una vez modificados los perfiles lingüísticos en base a lo estipulado en el apartado primero).

Tercero.- Crear la siguiente plaza en el área de Servicios Varios:

Plaza nº 123: "Promotor/a Escolar"; Perfil lingüístico M3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 12,00.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Quinto.- Instar al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, para que en próximos cursos escolares, incorpore como propia la figura del "Promotor/a Escolar".

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de enero de 2025.
2025eko urtarilaren 29ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda presentada por el grupo municipal de Partido Popular. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejál	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejál	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejál	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejál	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejál	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
16	Concejál	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejál	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				6	10	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Propuesta de acuerdo de aprobación de la Plantilla Orgánica para 2025. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejál	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejál	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejál	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejál	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejál	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
16	Concejál	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejál	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	6	0	0	0

Punto 3. Puntua



4.- Ratificación de la prórroga del convenio intermunicipal de gestión en materia de convocatorias de personal suscrito por los Ayuntamientos de Ansoain y Berrioizar

Con fecha 29 de diciembre de 2020 los alcaldes de los Ayuntamientos de Ansoain y Berrioizar suscribieron el convenio intermunicipal de gestión en materia de convocatorias de personal.

De conformidad con lo recogido en la cláusula cuarta del convenio su duración será de cuatro años, pudiendo ser objeto de una prórroga por otro periodo de cuatro años.

Teniendo en cuenta el interés de ambos Ayuntamientos en prorrogar dicho convenio, mediante Resolución de alcaldía nº 978 de 23 de diciembre de 2024 se aprobó la prórroga del referido convenio y su sometimiento a ratificación por parte del pleno.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 21 de enero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía nº 978 de 23 de diciembre de 2024 y aprobar la prórroga por un periodo de cuatro años (de 29 de diciembre de 2024 a 28 de diciembre de 2028) del convenio intermunicipal de gestión en materia de convocatorias de personal suscrito por los Ayuntamientos de Ansoain y Berrioizar con fecha 29 de diciembre de 2020.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ansoain.

Punto 4. Puntua

5.- Moción presentada por el grupo municipal EH Bildu para expresar solidaridad con los imputados de Aroztegia y solicitar la absolució.

El concejal Asier Zafra ha leído la siguiente moción:

EH Bildu udal taldeak aurkeztutako mozioa, Aroztegiako auzipetuei elkartasuna adierazi eta absoluzioa eskatzeko

Aroztegiko proiektuak, 340 biztanle inguru dituen Lekarozko herrian hotela, golf zelaia eta 228 luxuzko etxebizitza egitea planteatzen du. Baztango etxeen %36a etxe hutsak edo bigarren etxe bizitzak direla jakinik, hasieratik nabarmena izan da proiektu honen izaera espekulatzailea. Lekaroztarrek eta Baztandarrek behin eta berriz proiektu honen kontrako iritzia adierazi badute ere, Nafarroako Gobernuak UGEPa (Udalez Gaineke Eragina duen Plana) gisa onartuz proiektu hau inposatzen tematu da. Modu honetan, Nafarroako Gobernuak herritarren interesak defenditu beharrean, interes pribatu eta espekulatzaileak defenditu ditu, herritarrak inposizio honen aitzinean beren burua defenditzera behartuz.

Urte hauetan, Aroztegia proiektuaren kontrako oposizioan parte hartu duten Baztandar herritar eta ordezkariak jazarpen judizial eta ekonomiko nabarmena pairatu dute. Proiektu honek pelotazo urbanistiko bat burutzea du helburu, eta Nafarroako Gobernuak UGEPa onartu izanak Baztango instituzioen eskumenak eta herritarren erabakitze gaitasuna urratu ditu.

Prozesu honetan, enpresa pribatu baten mesedetan, demokrazia eta herritarren borondatea alde batera utzi



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de enero de 2025.
2025eko urtarrilaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

dira. Baztandarrek beren etorkizunaz erabakitzeke duten eskubidea urratu dute, herri eta nekazal lurrak desjabetuz, baliabide naturalak kaltetuz, eta desegituraketa soziala zein hizkuntza eta kulturaren gainbehera eragingo lukeen proiektua bulkatuz. Hau Euskal Herrian historikoki eman den zapalkuntza eta inposizioaren beste adibide nabarmena da, herri zapaldu eta okupatua gairela berretsiz.

Horrez gain, 2021ean akanpada baten bidez Aroztegiko obrak geldiarazteko desobedientzia ekimena aurrera eramateagatik zazpi auzipetuek pairatzen duten egoera salatu nahi dugu: epaiketa izanen dute eta denera 20 urteko kartzela eta 56.000 euroko fidantza eskatu diete zigor gisa. Ez da zilegi eta ez da bidezkoa herritarrek eta ordezkariak kriminalizatzea denenak diren lurrak eta baliabideak defendatzeagatik.

Horrenbestez, udal honek honako hau erabakitzen du:

- 1. Elkartasuna adieraztea Aroztegiko obra gelditzeagatik auzipetutako zazpi herritarrei, eta beraien absoluzioa eskatzea.*
- 2. Baztango herritarrek eta ordezkariak prozesu honetan jasan duten jazarpen judiziala eta ekonomikoa salatzea.*
- 3. Herrien burujabetza eta erabakitzeke eskubidea aldarrikatzea, eta pelotazo urbanistiko eta inposizioen aitzinean Euskal Herriko herritarrek beren etorkizunaz erabakitzeke duten eskubidea defendatzea.*
- 4. Otsailaren 1ean Iruñean egingen den manifestazio nazionalan Udal honen atxikimendua adieraztea, eta herritarrei bertan parte hartzeko deia egitea.*
- 5. Nafarroako Gobernuari UGEPa gelditzeko eskatzea, bere erantzukizuna baita proiektua behin betirako gelditzea.*

El proyecto de Aroztegia prevé la construcción de un hotel, un campo de golf y 228 viviendas de lujo en la localidad de Lekaroz, que cuenta con unos 340 habitantes. Sabiendo que el 36% de las viviendas de Baztan son viviendas vacías o segundas residencias, el carácter especulativo de este proyecto ha quedado patente desde el principio.

En los años siguientes, los ciudadanos y representantes de Baztan que participaron en la oposición contra el proyecto de Aroztegia han sufrido un importante acoso judicial y financiero.

Además, queremos denunciar la situación que sufren los siete acusados por liderar la iniciativa de desobediencia para parar las obras en Aroztegia mediante una protesta en 2021: tendrán un juicio y se les ha pedido un total de 20 años de prisión y una fianza de 56.000 euros.

Este, como muchos otros, es otro ejemplo destacado de la presión e imposición que históricamente se ha producido en Euskal Herria confirmando que somos un pueblo oprimido y ocupado.

Por lo tanto, este ayuntamiento acuerda lo siguiente:

- 1. Solidarizarse con los siete ciudadanos acusados de detener la construcción de Aroztegia y pedir su absolució.*
- 2. Denunciar el acoso judicial y económico que sufrieron los ciudadanos y representantes de Baztán en este proceso.*
- 3. Proclamar la soberanía de los pueblos y el derecho a decidir, y defender el derecho de la ciudadanía del Euskal Herria a decidir sobre su futuro frente a las imposiciones urbanísticas.*
- 4. En la manifestación nacional que tendrá lugar en Iruña el día 1 de febrero, expresar el apoyo de este Ayuntamiento y llamar a la ciudadanía a participar en la misma.*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de enero de 2025.
2025eko urtarilaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

5. *Pedir al Gobierno de Navarra que pare la UGEP, porque es su responsabilidad frenar el proyecto de una vez por todas.*

Tras el debate el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu para expresar solidaridad con los imputados de Aroztegia y solicitar la absolución.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	6	0	0	0

Punto 5. Puntua**6.- Ruegos y preguntas**

El portavoz del grupo municipal de Partido Popular, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego.

Punto 6. Puntua

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:35 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



ACTA

En Berriozar, a 26 de febrero de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	No
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
16	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí
18	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de enero de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de enero de 2025.

Punto 1. Puntua

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 56 a la 137.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 22 de enero de 2025 y 5 de febrero de 2025.

Punto 2. Puntua

3.- Declaración Institucional 8 de Marzo: “Desigualdad real, justicia pendiente”

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, las Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente. Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad. Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

- Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.
- Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.
- Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.
- Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras

entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.

- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Declaración Institucional 8 marzo "Desigualdad real, justicia pendiente"

Punto 3. Puntua

4.- Declaración institucional en solidaridad con los vecinos y vecinas de Berrioizar afectadas por el cierre de la planta de BSH de Esquíroz.

El pasado 16 de diciembre de 2024, BSH de Esquíroz anunció el cese de actividad para la fabricación de frigoríficos y lavavajillas de la planta de Esquíroz, en Navarra, iniciándose un periodo de seis meses para cerrar la antigua Superser.

De esta forma, en junio, más de 20 familias de nuestra localidad irán a la calle, con lo que esto conlleva a nivel familiar, social y económico y con edades rondando los 50 años de media.

660 trabajadores se van a quedar sin empleo directo, además del empleo indirecto de subcontratas de mantenimiento, limpieza, seguridad y transporte. O como la entidad Tasubinsa, con 100 personas con diferentes capacidades.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Berrioizar apoyamos y nos solidarizamos con los vecinos de Berrioizar y sus familias, que van a perder su empleo, además de con todos los trabajadores de BSH Esquíroz que van a perder sus trabajos.

El Ayuntamiento de Berrioizar también se solidariza con todo el sector industrial de Navarra, un sector clave para el desarrollo de nuestra comunidad y que está sufriendo un proceso de deslocalización que pone en peligro el futuro de muchas familias de nuestra comunidad con las que el Ayuntamiento de Berrioizar también se solidariza y muestra su apoyo.



El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Declaración Institucional en solidaridad con los vecinos y vecinas de Berriozar afectadas por el cierre de la planta de BSH de Esquíroz

Punto 4. Puntua

5.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas de hostelería en el término municipal de Berriozar.

En sesión de 27 de noviembre de 2024 el pleno aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores en el término municipal de Berriozar.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 257, de 19 de diciembre de 2024, y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido se han formulado dos alegaciones:

- Julián Javier Amatriain Gracia (Bar la bodega).
- Comunidad de Copropietarios de la calle Donamaría 1

Visto informe de respuesta a las alegaciones realizado por el arquitecto municipal en fecha 14 de febrero de 2025 de referencia interna 020/2025.

Analizadas las propuestas en la Comisión de Espacio Urbano y Transición Ecológica de febrero de 2025 y acordado en la misma los siguientes aspectos:

1. Estimación de la alegación del señor Amatrian sobre la ampliación a todo el año de la temporada de sombrillas y a todas las terrazas de Berriozar, salvo que no estén dotadas de cubreterrazas o sean veladores, debiendo aportarse el sistema de sombrilla y el sistema de fijación al suelo en el momento de la solicitud. El modelo de sombrilla se deberá ser plegable y se podrá plegar a diario en el momento del cese del uso de la terraza
2. Estimar la alegación del señor Amatrian sobre la recogida del mobiliario en el interior del local en el momento del cierre del local (salvo en las excepciones de invasores de calzada o cubreterrazas). En el momento del cierre de la terraza, el mobiliario se deberá apilar en el espacio de la terraza, pero no podrá estar operativo.
3. En relación con la referencia de la alegación de la comunidad de Donamaría 1, se mantiene la desestimación, pero se introduce un cambio en el régimen sancionador de manera que la sanción muy grave no solo va acompañada de la retirada de la autorización de la terraza para la temporada, sino también de la temporada siguiente.
4. En relación con la referencia de la alegación de la comunidad de Donamaría 1 al ámbito de la manzana, aclarar que el concepto de manzana que se utiliza para definir las plazas de aparcamiento, define como el tramo de calle en el que se encuentra la actividad de hostelería, limitado entre las dos calles más cercanas en su lado de la acera, y computando las plazas de a ambos lados de las aceras.

Con estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Espacio Urbano y Transición Ecológica de 18 de febrero de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad ACUERDA:

Primero. De conformidad con los motivos expuestos en el informe del arquitecto municipal y el debate en comisión, estimar parcialmente la alegación del señor Amatrian sobre la ampliación a todo el año de la temporada de sombrillas y a todas las terrazas de Berrioizar, salvo que no estén dotadas de cubreterrazas o sean veladores, debiendo aportarse el sistema de sombrilla y el sistema de fijación al suelo en el momento de la solicitud. El modelo de sombrilla deberá ser plegable y se podrá plegar a diario en el momento del cese del uso de la terraza.

Segundo. De conformidad con los motivos expuestos en el informe del arquitecto municipal, estimar parcialmente la alegación del señor Amatrian sobre la recogida del mobiliario en el interior del local en el momento del cierre del local (salvo en las excepciones de invasores de calzada o cubreterrazas). En el momento del cierre de la terraza, el mobiliario se deberá apilar en el espacio de la terraza, pero no podrá estar operativo.

Tercero. De conformidad con los motivos expuestos en el informe del arquitecto municipal y el debate en comisión, desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Copropietarios de la calle Donamaría 1 por los motivos expuestos en el informe del arquitecto municipal, pero realizando un cambio en el régimen sancionador para sanción muy grave que se acompañada de la retirada de la autorización de la terraza para la temporada y para la temporada siguiente.

Cuarto. De conformidad con el debate en comisión, redefinir en la ordenanza el concepto de manzana que se utiliza para definir las plazas de aparcamiento, define como el tramo de calle en el que se encuentra la actividad de hostelería, limitado entre las dos calles más cercanas en su lado de la acera, y computando las plazas de a ambos lados de las aceras.

Quinto. Desestimar el resto de aspectos de ambas alegaciones.

Sexto. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores en el término municipal de Berrioizar con las modificaciones recogidas en el presente acuerdo y el texto que obra en el expediente.

Séptimo. Publicar el texto definitivo de la ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra y notificar el presente acuerdo a las personas alegantes exponiendo los motivos de la estimación o desestimación de sus alegaciones.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 3/2025

Es intención de este Ayuntamiento dotar de crédito a la aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 34100 6320001 – *INVERSIONES INSTALACIONES CAMPO FUTBOL.*

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Berrioizar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 3/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 34101 6320001	INVERSIONES INSTALACIONES CAMPO FUTBOL	32.000,00	325.000,00	357.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			325.000,00	-

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	325.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		325.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

El concejal Asier Costa se encontraba ausente en el momento de la votación.

[Punto 6. Puntua](#)

7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 4/2025

Es intención de este Ayuntamiento dotar de crédito a la aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

1 15333 6290000 – PROYECTOS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a proyectos de actuaciones urbanísticas, y en concreto para hacer frente al de la Avenida Guipuzkoa de Berriozar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 4/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 15333 6290000	PROYECTOS ACTUACIONES URBANISTICAS	20.000,00€	225.000,00	245.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			225.000,00	

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	225.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		225.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 7. Puntua](#)

**8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 5/2025**

Es intención de este Ayuntamiento dotar de crédito a la aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 15220 7800000 – AYUDAS REHABILITACION EDIFICIOS.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a las ayudas de rehabilitación de edificios en Berriozar, teniendo en cuenta la previsión de solicitudes realizada por el área de urbanismo para 2025. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 15220 7800000	AYUDAS REHABILITACION EDIFICIOS	95.000,00€	120.000,00	215.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			120.000,00	-

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	120.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		120.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 8. Puntua](#)

**9.- Aprobación de la modificación presupuestaria 6/2025**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 32100 6320000 – *RENOVACION CUBIERTA MENDIALDEA*.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a renovación de la siguiente fase de la cubierta del Colegio Público Mendiáldea de Berriozar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica del 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 32100 6320000	<i>RENOVACION CUBIERTA MENDIALDEA</i>	0,00	140.000,00	140.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			140.000,00	-

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	140.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		140.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 9. Puntua](#)

**10.- Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y NASUVINSA para la puesta en marcha del servicio de gestión de rehabilitación, de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales de Berriozar**

Se presenta para su aprobación un convenio de colaboración con NASUVINSA y que tiene por objeto la puesta en marcha del servicio de gestión de rehabilitación, de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales de Berriozar.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Espacio Urbano del 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y NASUVINSA en materia de la puesta en marcha del servicio de gestión de rehabilitación, de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales de Berriozar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a NASUVINSA a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Félix Puyo Rebollo, en su calidad de concejal encargado de los temas urbanísticos como miembro de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- Facultar a alcaldía para la designación de personal para la comisión de seguimiento definido en la cláusula quinta del convenio como personal técnico u otro personal.

[Punto 10. Puntua](#)

11.- Moción presentada por el grupo municipal PP para rechazar los altercados ocurridos el 2 de febrero y mostrar el apoyo a la Policía Foral de Navarra.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo de los graves altercados ocurridos en Berriozar el pasado día 2 de febrero, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berriozar condena los insultos, amenazas y lanzamiento de objetos proferidos por radicales, ante la presencia de una carpa informativa por parte de la formación política Vox. Igualmente, el*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Ayuntamiento de Berriozar condena los numerosos daños materiales ocasionados en el mobiliario urbano, así como en viviendas y coches particulares.

2. *El Ayuntamiento de Berriozar, agradece la labor de la Policía Foral de Navarra por su profesionalidad y protección, y traslada todo su apoyo al cuerpo policial por la actuación que llevaron a cabo el pasado día dos en Berriozar, ante el despliegue de violencia llevado a cabo por parte de un grupo de radicales.*
3. *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza las palabras del alcalde de Berriozar, en las que lejos de agradecer la actuación de la Policía Foral para poner orden y evitar daños mayores, pidió explicaciones a la Consejera de Interior cuestionando así la profesionalidad del cuerpo policial.*
4. *El Ayuntamiento de Berriozar muestra su compromiso con la libre expresión de ideas y el respeto a expresarlas a quien piensa diferente, frente a quienes quieren imponerlas con violencia y terror.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal PP para rechazar los altercados ocurridos el 2 de febrero y mostrar el apoyo a la Policía Foral de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	Dª. Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				7	9	0	0	0

Punto 11. Puntuación



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2025.
2025eko otsailaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

12.- Ruegos y preguntas

El portavoz del grupo municipal de Partido Popular ha realizado una pregunta que ha sido contestada por el alcalde.

[Punto 12. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:38 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, yo, como secretaria, doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2025	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.	3
3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2025.....	3
4.- Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, sistema VioGén.....	4
5.- I Plan de uso interno del euskera del Ayuntamiento de Berriozar	5
6.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para 2025.....	5
7.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para revocar el permiso concedido a ERNAI para realizar un acto de exaltación de los presos de ETA en la Escuela de Música Francisco Casanova	7
8.- Ruegos y preguntas	9



ACTA

En Berrioizar, a 26 de marzo de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
16	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
17	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN	Sí
18	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de febrero de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)

**2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 138 a la 284.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 19 de febrero de 2025 y 5 de marzo de 2025.

Punto 2. Puntua**3.- Aprobación de la modificación presupuestaria 7/2025**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 32100 6390000 – MEJORAS CPEIP MENDIALDEA.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a la inversión en mejoras del Colegio Público Mendialdea de Berriozar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 18 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 7/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 32100 6390000	MEJORAS CPEIP MENDIALDEA	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			50.000,00	-

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	50.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		50.000,00



Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Punto 3. Puntua

4.- Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, sistema VioGén

El Ayuntamiento de Berriozar participa de este sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, sistema VioGén desde el año 2017.

El objeto del de este convenio es optimizar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones para la protección de las mujeres víctimas de la violencia machista mediante el uso del sistema VioGén.

De conformidad con lo recogido en la cláusula cuarta del convenio su duración era de cuatro años, por lo que, finalizada la vigencia del mismo, procede ahora suscribir un nuevo convenio.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berriozar y el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, sistema VioGén.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Facultar a alcaldía para la designación de personal para la comisión de seguimiento definido en la cláusula séptima del convenio.

Punto 4. Puntua

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2025.
2025eko martxoaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

5.- I. Plan de uso interno del euskera del Ayuntamiento de Berrioizar

A finales de 2024 – principios de 2025, el Ayuntamiento de Berrioizar junto con la empresa de asesoramiento Emun han realizado un diagnóstico de uso interno del euskera y un plan de acción para el plazo 2025-2028.

El proceso, liderado por el Servicio de Euskera ha contado con la participación de todo el personal trabajador del Ayuntamiento de Berrioizar y las empresas públicas Berrikilan y Usalanda, así como por el personal político, habiéndose recogido las aportaciones realizadas.

El plan recoge los pasos a realizar ante los retos y opciones de mejora extraídos de las conclusiones del diagnóstico, y dibuja las acciones a realizar en los próximos 4 años.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Euskera y Normalización Lingüística de 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Aprobar el I. Plan de Uso Interno del Euskera en el Ayuntamiento de Berrioizar.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Dar traslado del Plan al personal a cargo del Ayuntamiento de Berrioizar y las empresas Públicas Berrikilan y Usalanda.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	Dª. Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
18	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
Total				10	7	0	0	0

Punto 5. Puntua

**6.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para 2025**

El artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, señala que la aprobación las plantillas orgánicas de las entidades locales requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para el Presupuesto, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Ayuntamiento de Berrioizar aprobó, inicialmente, por acuerdo de pleno de fecha 29 de enero de 2025, la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2025, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 27 de 10 de febrero de 2025.

A continuación, el expediente administrativo de Plantilla Orgánica ha sido expuesto en secretaría por periodo de quince días hábiles y en tablón de edictos, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Con fecha 3 de marzo de 2025, dentro del plazo concedido para presentar alegaciones, se presenta escrito de alegaciones por parte de Daniel Cuesta Castañeda, concejal del grupo Partido Popular de Navarra en el Ayuntamiento de Berrioizar. El alegante argumenta, teniendo de referencia el informe emitido por el técnico de euskera con fecha de 24 de enero de 2025, no estar debidamente justificados los motivos para determinar el perfil lingüístico preceptivo en euskera en lo referido a las siguientes plazas: 070 Oficial Administrativo/a; 054 Oficial Administrativo/a; 051 Auxiliar Administrativo/a; 073 Auxiliar Administrativo/a; 047 Jefatura Obras; 035 Profesor/a Piano; 036 Profesor/a Guitarra; 037 Profesor/A Violín Jornada Parcial; 039 Profesor/a Saxofón jornada parcial ; 040 Profesor/a Piano; 042 Profesor/a Acordeon/Trikitixa jornada parcial; 066 Profesor/a Canto y Oboe jornada parcial; 086 Profesor/A Trompeta jornada parcial; 119 Profesor/a Trombón jornada parcial; 120 Profesor/a Trompa jornada parcial; 112 Limpiador/a Escuela Infantil; 117 Gerente de Recursos Humanos; 123 Promotor/a Escolar.

Visto el informe elaborado por el Servicio de Euskera con fecha de 11 de marzo de 2025, en el que explica los criterios técnicos en los que se sustenta la justificación de la exigencia de los correspondientes perfiles lingüísticos de la plantilla orgánica, referentes al informe elaborado con fecha 24 de enero de 2025.

Visto en informe de la responsable de Recursos Humanos, que se adjunta al expediente.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 18 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Rechazar las alegaciones presentadas por Daniel Cuesta Castañeda, concejal del grupo Partido Popular de Navarra en el Ayuntamiento de Berrioizar, con fecha 3 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berrioizar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III, incluido en el expediente administrativo.

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica en el Boletín Oficial de Navarra.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2025.
2025eko martxoaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejál	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejál	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejál	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejál	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejál	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
16	Concejál	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejál	D. Jorge García Villar	UPN		X			
18	Concejál	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				9	7	1	0	0

Punto 6. Puntua**7.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para revocar el permiso concedido a ERNAI para realizar un acto de exaltación de los presos de ETA en la Escuela de Música Francisco Casanova**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR PARA REVOCAR EL PERMISO CONCEDIDO A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ERNAI, PARA CELEBRAR UN ACTO DE EXALTACIÓN DE LOS PRESOS DE ETA EN LA ESCUELA DE MÚSICA FRANCISCO CASANOVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización juvenil Ernai, ha organizado un acto en la Escuela de Música “Francisco Casanova” de Berriozar el próximo 17 de abril con motivo del “Día Internacional del Preso Político”.

Un acto, cuyo principal objetivo es exaltar a los presos de ETA, a quienes califican como presos “políticos” y de los cuales según se recoge en el cartel anunciador del evento, “perdieron la libertad por luchar por ella”. Señalan, además, que el acto servirá para dejar claro que “los necesitamos con nosotros en nuestro camino para proclamar su libertad y liberar el País Vasco”.

La celebración de este evento supone un ataque a la dignidad y a la memoria de las víctimas del terrorismo, más si cabe, cuando se va a celebrar en un espacio público que lleva el nombre de una víctima ETA.

Desde el Ayuntamiento de Berriozar, no se puede mirar hacia otro lado, ni ser cómplices de permitir la difusión de discursos de exaltación a los asesinos de ETA y de legitimación del terrorismo.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2025.
2025eko martxoaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berrioizar, condena las afirmaciones realizadas por la organización juvenil de Enai, a través de las cuales se legitima el terrorismo de ETA.*
2. *El Ayuntamiento de Berrioizar impedirá la celebración del acto organizado por la organización juvenil Enai, el próximo 17 de abril en la Escuela de Música Francisco Casanova, y condena y se desmarca de cualquier tipo de exaltación del terrorismo de ETA que pueda llevarse a cabo durante el desarrollo de las jornadas previstas para los días 17 a 20 de abril.*
3. *El Ayuntamiento de Berrioizar, traslada todo su apoyo a las Víctimas del Terrorismo de ETA.*

El grupo municipal Partido Popular ha presentado la siguiente enmienda de sustitución del punto dos de la moción:

El Ayuntamiento de Berrioizar no permitirá el uso de la Escuela de Música Francisco Casanova durante los eventos programados por ERNAI para los días comprendidos entre el 17 y 20 de abril al considerar que en las informaciones expuestas a la opinión pública por parte de la organización se humilla a las víctimas del terrorismo de ETA.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda presentada por el grupo municipal PPN de sustitución del punto dos de la moción.

Segundo.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal PPN para revocar el permiso concedido a ERNAI para realizar un acto de exaltación de los presos de ETA en la Escuela de Música Francisco Casanova.

Detalle de la votación.

Apartado: enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2025.
2025eko martxoaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN	X				
18	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				7	9	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: texto de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN	X				
18	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				7	10	0	0	0

Punto 7. Puntua

8.- Ruegos y preguntas

Arantxa Ríos, portavoz del grupo municipal de PSN ha realizado un ruego.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de PPN ha realizado un ruego.

Punto 8. Puntua

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:35 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de marzo de 2025.....	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.	3
3.- Modificación de la Plantilla Orgánica para 2025	3
4.- Moción presentada por el grupo municipal PPN sobre las consecuencias derivadas de la celebración de las jornadas de Ernai.	5
5.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berriozar contra el plan de rearme europeo.	7
6.- Ruegos y preguntas	9



ACTA

En Berrioizar, a 30 de abril de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de marzo de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de marzo de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)

**2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 285 a la 403.

Se da cuenta también de los acuerdos de la Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 19 de marzo de 2025 y 2 de abril de 2025.

Punto 2. Puntua**3.- Modificación de la Plantilla Orgánica para 2025**

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, aprobó definitivamente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra N°68, de 4 de abril de 2025

Visto en informe de la responsable de Recursos Humanos, que se adjunta al expediente, en el que se justifican las modificaciones a acometer:

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Euskera en el que se justifica la necesidad de exigir el correspondiente perfil lingüístico.

Habiendo informado de la creación y amortización de las plazas de plantilla orgánica en la reunión mantenida con la representación sindical el día 10 de abril de 2025.

Visto el acuerdo alcanzado con fecha 16 de diciembre de 2021 entre el equipo de gobierno y la representación sindical sobre complementos de la plantilla orgánica que se adjunta al expediente, el cual ya fue remitido a los grupos políticos con fecha 21 de diciembre de 2021.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 22 de abril de 2025, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar que se recoge a continuación.

Segundo.- Amortizar las siguientes plazas:

- Plaza nº 35 PROFESOR/A PIANO: nivel B, P3. *A fecha de jubilación de la persona titular.
- Plaza nº 36 PROFESOR/A GUITARRA: nivel B, P3. *A fecha de jubilación de la persona titular.
- Plaza nº 41 PROFESOR/A CLARINETE JORNADA PARCIAL: nivel B, M3.
- Plaza nº 120 PROFESOR/A TROMPA JORNADA PARCIAL: nivel B, P3.
- Plaza nº 50 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: nivel D, M3. *Condicionado a la promoción de nivel C.
- Plazas nº 051,072, 073 y 075 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: nivel D, P3. *Condicionado a la promoción de nivel C.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2025.
2025eko apirilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Tercero.- Crear las siguientes plazas:

Adscritas al área de ESCUELA DE MÚSICA:

- Plaza nº 130: "PROFESOR/A GUITARRA CLÁSICA JORNADA PARCIAL"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 13,00.
- Plaza nº 131: "PROFESOR/A GUITARRA ELÉCTRICA JORNADA PARCIAL"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 13,00.
- Plaza nº 132: "PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL JORNADA PARCIAL"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 13,00.
- Plaza nº 133: "PROFESOR/A CANTO JORNADA PARCIAL"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Laboral Fijo; Nivel: B; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 13,00.

Adscritas al área de SECRETARÍA:

- Plaza nº 125: "OFICIAL ADMINISTRATIVO/A"; Perfil lingüístico M3; Régimen Jurídico: Funcionario; Nivel: C; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 15,00; Complemento de Nivel: 15,00.
- Plazas nº 126, 127, 128 y 129: "OFICIAL ADMINISTRATIVO/A"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Funcionario; Nivel: C; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 15,00; Complemento de Nivel: 15,00.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2025.
2025eko apirilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				9	7	1	0	0

Punto 3. Puntua**4.- Moción presentada por el grupo municipal PPN sobre las consecuencias derivadas de la celebración de las jornadas de ERNAI.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR TRAS LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS ORGANIZADAS POR ERNAI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los días comprendidos entre el 17 y 20 de abril, Berriozar ha sido testigo de la celebración de unas jornadas convocadas por ERNAI bajo la plataforma Gazteon Eskutik cuyo objetivo, según los propios organizadores, es el de reivindicar la independencia, construir un país libre de cualquier opresión, y solicitar la excarcelación de los presos de ETA.

Tanto la organización como los propios participantes no han dudado en empatizar públicamente con los terroristas de ETA, exigiendo su inmediata puesta en libertad, o situando como ejemplo a seguir, la trayectoria criminal de los asesinos Txiki y Otaegi.

La exaltación de los presos etarras se ha podido constatar en diferentes actos, pero de forma especial durante la manifestación celebrada el día 17, que terminó con canticos de apoyo a los terroristas de ETA, y entre cuyos participantes, se encontraba el alcalde y el teniente de alcalde de Berriozar.

Igualmente, en el acto central celebrado el día 19 en una macro carpa situada junto a las escuelas Mendialdea I y II se lanzaron gritos de apoyo a los presos de ETA, y se le dio lectura a un comunicado en el que recordaba que aún quedan 118 los presos de ETA encarcelados y que el pueblo no parará hasta tenerlos en casa libres.

También hubo palabras de recuerdo y homenaje para los etarras Txiki y Otaegi, de los cuales se señaló que con motivo del 50 aniversario de su muerte, los jóvenes de hoy siguen ondeando la ikurriña y que como ya hicieron ellos en el pasado (en alusión a los etarras), no cesarán hasta conseguir una Euskal Herria libre.

Los hechos indicados, demuestran una vez más, que el entorno de la izquierda abertzale está lejos de condenar el terrorismo y asumir la verdad histórica de lo que fue ETA y siguen empeñados en legitimar el terrorismo y en insultar y humillar a las víctimas de ETA organizando actos públicos para exaltar a los asesinos.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOIZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2025.
2025eko apirilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Las jornadas organizadas por ERNAI, han generado también numerosas afecciones de forma especial en los colegios públicos Mendialdea I y Mendialdea II a través de la instalación de carpas, presencia de barriles de cerveza y baños portátiles en el patio, así como a través de la cesión de aulas de infantil para los asistentes.

Estos hechos, autorizados desde alcaldía una semana antes del inicio de las jornadas reivindicativas de ERNAI, han provocado problemas de aparcamiento para los autobuses, así como numerosos atascos y retrasos a las familias que llevaban o recogían al alumnado. Igualmente, la ocupación del frontón ha impedido al alumnado salir al recreo o no poder desarrollar con normalidad las clases de gimnasia.

La seguridad del centro, así como la confidencialidad de los documentos y materiales que hay en las aulas, no ha estado garantizada, ya que en el centro han pernoctado numerosos jóvenes, y ha estado abierto incluso el día posterior a la finalización de las jornadas sin ningún tipo de control por parte del Ayuntamiento de Berrioizar. Allí se ha podido observar a diferentes personas entrando y saliendo por la recepción, y deambulando por los interiores del edificio.

El Ayuntamiento de Berrioizar, también ha cedido numerosos locales municipales, para que las juventudes de Bildu puedan desarrollar su actividad política.

Una cesión de espacios más que cuestionable, desmesurada y destinada a unos usos diferentes a los estipulados. Así, se ha podido comprobar como el centro-juvenil / gaztegunea, era inhabilitado para su uso por parte de la juventud de Berrioizar, ya que ha estado ocupado por los organizadores para dormir durante los días previos al inicio de las jornadas. Locales como el depósito municipal, o la antigua ludoteca, han servido de almacén y taller para la elaboración de materiales y pancartas. También la nave de obras, en la que se ha podido constatar cómo incluso durante la jornada laboral de los empleados municipales, los organizadores han compartido espacios y materiales para sus jornadas.

La cesión de espacios ha implicado incluso habilitar una zona de acampada en la zona ajardinada junto al Paseo del Plazaola, que, tras la instalación de numerosas tiendas de campaña, ha quedado gravemente dañada.

Igualmente, desde la empresa pública Berrikilan, se ha concedido una autorización especial para que los asistentes pudieran acceder a las duchas (servicio que, hasta la fecha, solo se había prestado para eventos deportivos, área de autocaravanas o personas en situación de vulnerabilidad).

Por último, y aunque por cuestiones climatológicas no fue posible realizar, el Ayuntamiento de Berrioizar, había autorizado también la presencia de los gigantes y cabezudos de Berrioizar en las jornadas de ERNAI, cuyos fines, son como ha quedado acreditado puramente políticos e ideológicos.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Condenar la presencia, exhibición y difusión de mensajes de apoyo a los presos de ETA que se han llevado a cabo durante la celebración de las jornadas convocadas por ERNAI.*
2. *Reprobar al alcalde de Berrioizar, como máximo responsable de las afecciones que han sufrido las familias, alumnado y profesorado de Mendialdea I y II en el desarrollo de la actividad escolar en horario lectivo, como consecuencia de la celebración de las jornadas de ERNAI.*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2025.
2025eko apirilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3. *No conceder más autorizaciones para hacer uso de espacios y aulas de los colegios Mendialdea I y II durante el horario lectivo, y fuera de este, exigir una declaración de responsabilidad a la entidad solicitante. Igualmente, fuera del horario lectivo, quedará prohibido el acceso y uso de las aulas de los centros escolares salvo que, durante su uso, se garantice la presencia de personal municipal.*
4. *Rechazar las autorizaciones de espacios de titularidad municipal concedidas por alcaldía durante las jornadas de ERNAI, por considerarlas abusivas, y entender que los usos autorizados no se corresponden con los usos habituales previstos sino con acciones de índole particular o privada. Entre los espacios autorizados se destaca entre otros, el uso de la nave de obras, centro juvenil – gaztegunea, antigua ludoteca, depósito municipal (bajos de la biblioteca), así como algunos servicios de las instalaciones deportivas.*
5. *No autorizar el uso y presencia de los gigantes y cabezudos cuya titularidad es municipal, en eventos o actos de índole política que vulneren la garantía de objetividad y neutralidad política por la que debe regirse el Ayuntamiento.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal PPN sobre las consecuencias derivadas de la celebración de las jornadas de ERNAI.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				7	10	0	0	0

Punto 4. Puntua

**5.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berrioizar contra el plan de rearme europeo.**

Xabier Castro concejal de Contigo-Zurekin Berrioizar, presenta la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y aprobada, si procede por el PLENO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos debemos advertir sobre la peligrosa deriva belicista de la Unión Europea y de la OTAN, impulsada por la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y sus aliados. El Plan "Preparación 2030" supone un paso más en la escalada militarista que amenaza con sumergir a Europa en un conflicto abierto contra Rusia, desviando recursos públicos fundamentales hacia el complejo militar-industrial en detrimento del bienestar de la clase trabajadora.

El eje Londres-París, convertido en el principal promotor del belicismo europeo, impulsa una política de rearme agresiva y un belicismo contrario a toda lógica, y las presiones de la alta burocracia europea sobre el Gobierno de España son cada vez más intensas.

Ursula von der Leyen pretende que Europa gaste 800.000 millones de dólares en los próximos años en la industria militar estadounidense, y que España destine 25.000 millones de euros adicionales cada año a gasto militar en los próximos cuatro ejercicios, una cifra escandalosa que supondría un recorte proporcional en servicios públicos esenciales como sanidad, educación o ayuda a la dependencia. Esto además supondría la contradicción de financiar a la industria militar del país que está agrediendo a la UE con su política de aranceles, amenazando la soberanía de países como Dinamarca o de socios como México, Canadá o Panamá.

A esta política de economía para la guerra se suman las declaraciones de Mark Rutte, secretario general de la OTAN, que exige sacrificios a la población europea mediante recortes en pensiones, sanidad y educación para sostener el aumento del gasto en defensa. Estas afirmaciones muestran el verdadero rostro del OTANismo; beneficio para la industria armamentística estadounidense y los intereses y políticas belicistas e imperialistas, mientras condena a la clase trabajadora a pagar con su calidad de vida las aventuras de las élites políticas.

La UE no solo ha renunciado a una política de paz y diplomacia, sino que actúa como un agente activo de la guerra y la desestabilización global, cuando tendría que tener claro que no va a ganar una guerra que no ha conseguido ganar Estados Unidos.

Hoy, las instituciones públicas debemos reafirmar nuestro compromiso con la paz, la soberanía de los pueblos y la defensa de los derechos sociales, y por ello debemos oponernos al envío de tropas a una guerra que debe finalizar de inmediato mediante un acuerdo político y diplomático.

Trabajar contra el aumento del gasto militar, para que los recursos económicos se destinen a políticas que mejoren la vida de la mayoría social (sanidad, educación, vivienda y empleo digno) es hoy una necesidad de primer orden.

Frente a la guerra y el saqueo neoliberal, es urgente construir una alternativa de paz y solidaridad entre los pueblos. Hay que acabar la guerra ya.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Berrioizar rechaza el Plan "Preparación 2030" e insta al Gobierno de España a rechazar este plan belicista.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOIZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de abril de 2025.
2025eko apirilaren 30eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

2. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a liderar una propuesta diplomática, pacifista y solidaria entre los pueblos de Europa, que logre poner fin de inmediato a la guerra.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berrioizar contra el plan de rearme europeo.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	7	0	0	0

Punto 5. Puntua**6.- Ruegos y preguntas**

Francisco Javier Castro, portavoz del grupo municipal de Contigo-Zurekin ha realizado una pregunta que ha sido respondida por el concejal de urbanismo Félix Puyo.

Punto 6. Puntua

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:46 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de abril de 2025	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.	3
3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024	3
4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 8/2025	4
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 9/2025	5
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 10/2025	6
7.- Aprobación del convenio con el Departamento de Educación para la financiación de las obras de mejora y las obras de cubiertas del CPEIP Mendialdea	7
8.- Aprobación del acuerdo del plus de prolongación de jornada para el personal adscrito al Área de Servicios Múltiples, como Anexo al Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Berriozar para el año 2025-2028.	8
9.- Requerimiento para anular las determinaciones del Acuerdo o Pacto Mixto para el personal funcionario y para personal contratado administrativo	9
10.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berriozar, promovida por la Asamblea Antipolígono, por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y en apoyo a la XXXV Marcha con dicho fin.....	9
11.- Ruegos y preguntas.....	12



ACTA

En Berriozar, a 28 de mayo de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de abril de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de abril de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 404 a la 477.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 16 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025.

Punto 2. Puntua

3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024

La Cuenta General del ejercicio 2024 fue informada favorablemente el día 22 de abril de 2025 por la Comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica que actúa como Comisión Especial de Cuentas. El expediente ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra no habiéndose formulado ninguna reclamación.

Vista la comunicación de intervención al pleno, sobre el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024 en la que se recoge que una vez verificados los datos de la liquidación del ejercicio 2024, se constata que el Ayuntamiento de Berrioizar cumple con los requisitos establecidos en la normativa, por lo que no resulta exigible la elaboración de un Plan Económico-Financiero, siendo suficiente la presente comunicación al Pleno, en la que se acredita la sostenibilidad financiera de la entidad local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estructura Municipal de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General y el inventario del Ayuntamiento de Berrioizar correspondiente al ejercicio 2024, cuyos indicadores más significativos son:

- Resultado Presupuestario: 785.901,72 euros.
- Resultado Presupuestario después de Ajustes: 1.566.658,97 euros.

- Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada: 121.396,27 euros.
- Remanente de Tesorería por Recursos Afectados: 0,00 euros.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 5.260.178,48 euros.

- Ahorro Bruto: 1.630.710,04 euros.
- Ahorro Neto: 1.630.710,04 euros.

- Nivel de endeudamiento: 0,00%.
- Límite de endeudamiento: 16,84%.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2025.
2025eko maiatzaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L., correspondientes al ejercicio 2024, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 3.373,46 euros.

Tercero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Usalanda Gestión Pública, S.L., correspondientes al ejercicio 2024, cuyo resultado del ejercicio ha sido de 526,59 euros.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrenta Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . Maria Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	0	4	0	0

Puntoa 3. Puntua**4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 8/2025**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 15333 6290002 – *INVERSIONES EN SUDS.*

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a las inversiones en la continuación de la creación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) en Berriozar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estructura Municipal de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 8/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 15333 6290002	INVERSIONES EN SUDS	0,00	70.000,00	70.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			70.000,00	

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	70.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		70.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 4. Puntua](#)

5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 9/2025

Es intención de este Ayuntamiento dotar de mayor crédito a la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 17210 2270602 – ACCIONES PLAN ENERGETICO.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a las acciones del plan energético que tiene Berriozar, teniendo en cuenta la previsión de impulsar proyectos locales en torno a energías renovables para 2025 en Berriozar. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estructura Municipal de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda



Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 9/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 17210 2270602	ACCIONES PLAN ENERGETICO	6.000,00€	30.000,00	36.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			30.000,00	

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	30.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		30.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 10/2025

Es intención de este Ayuntamiento dotar de mayor crédito a la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 32100 6390000 – *INVERSIONES POLIDEPORTIVO.*

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a las inversiones en las instalaciones del polideportivo de Berriozar, teniendo en cuenta la previsión de realizar distintas inversiones necesarias en este espacio para 2025. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estructura Municipal de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 10/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 32100 6390000	INVERSIONES POLIDEPORTIVO	25.000,00€	90.000,00	115.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			90.000,00	

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	90.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		90.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 6. Puntua](#)

7.- Aprobación del convenio con el Departamento de Educación para la financiación de las obras de mejora y las obras de cubiertas del CPEIP Mendialdea

Visto el texto del Convenio para la concesión de una subvención de forma directa al Ayuntamiento de Berriozar para la financiación de las obras de mejora y las obras de cubiertas del CPEIP "Mendialdea" remitido por el Departamento de Educación.

Teniendo en cuenta que el marco legal de las actuaciones municipales en materia de educación viene determinado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Berrioizar para la concesión de una subvención de forma directa al Ayuntamiento de Berrioizar para la financiación de las obras de mejora y las obras de cubiertas del CPEIP "Mendialdea" Berrioizar

Segundo.- Adoptar el compromiso de ejecución de las obras de mejora y las obras de la cubierta del CPEIP "Mendialdea" fase 4 cuya licitación se prevé realizar en el mes de mayo de 2025 y la ejecución de las obras se realizarán en los meses de julio y agosto, finalizando, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2025.

Tercero.- Comunicar al Departamento de Educación que de conformidad con el proyecto "FASE 4 - REFORMA CUBIERTA CPEIP MENDIALDEA" el presupuesto total de las obras es de 128.888,89 € que, añadiendo los honorarios correspondientes a proyecto y dirección de obra, asciende a 140.000 € y las obras serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 1 32100 6320000 RENOVACION CUBIERTA COLEGIO MENDIALDEA.

Cuarto.- Comunicar al Departamento de Educación que de conformidad la memoria valorada "Dotación de suelo en almacén de limpieza 00-A1 y reparaciones de muros en Taller de educación Infantil 02-06" el presupuesto total de las obras de mejora del CPEIP Mendialdea es de 26.162,21 €, y las obras serán financiadas con cargo a las partida presupuestaria 1 32100 6390000 MEJORAS CPEIP MENDIALDEA.

Punto 7. Puntua

8.- Aprobación del acuerdo del plus de prolongación de jornada para el personal adscrito al Área de Servicios Múltiples, como Anexo al Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Berrioizar para el año 2025-2028.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo sobre Condiciones de Empleo del Personal Funcionario y Contratado Administrativo al Servicio del Ayuntamiento de Berrioizar para los años 2025-2028, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 43 de 4 de marzo de 2025.

Posteriormente, con fecha 1 de abril de 2025 se suscribe un acuerdo con el personal adscrito al Área de Servicios Múltiples por el que se crea un plus de prolongación de jornada en las condiciones y términos reflejados en el propio acuerdo que se adjunta al expediente.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo del plus de prolongación de jornada para el personal adscrito al Área de Servicios Múltiples, como Anexo al Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Berrioizar para el año 2025-2028.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2025.
2025eko maiatzaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Segundo.- El plus se hace efectivo para el personal que ha suscrito el acuerdo con efectos retroactivos desde el 1 de abril de 2025.

Punto 8. Puntua

9.- Requerimiento para anular las determinaciones del Acuerdo o Pacto Mixto para el personal funcionario y para personal contratado administrativo

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo sobre Condiciones de Empleo del Personal Funcionario y Contratado Administrativo al Servicio del Ayuntamiento de Berrioizar para los años 2025-2028, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 43 de 4 de marzo de 2025.

El día 13 de marzo de 2025, tiene entrada, mediante el registro electrónico, solicitud del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra de remisión de la documentación obrante en el expediente que ha dado lugar a la adopción de Acuerdo o Pacto Mixto para el personal funcionario y contratado administrativo. La documentación solicitada se remite el 1 de abril de 2025.

Con fecha 7 de abril de 2025, tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Berrioizar la Resolución adjunta a este expediente, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Berrioizar, para que, en el plazo de 1 mes proceda a anular varias de las determinaciones recogidas en el Acuerdo o Pacto Mixto para el personal funcionario y para personal contratado administrativo, publicado con fecha 4 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial de Navarra número 43.

Analizado el asunto en la reunión mantenida el día 12 de abril de 2025 con Secretaría y Recursos Humanos.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Atender el requerimiento de fecha 7 de abril de 2025 realizado por Director General de Administración Local y Despoblación en lo referente al contenido de los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 27, 28 y Anexos IV, V y IX.I del Acuerdo o Pacto Mixto para el personal funcionario y contratado administrativo

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Punto 9. Puntua

10.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berrioizar, promovida por la Asamblea Antipolígono, por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y en apoyo a la XXXV Marcha con dicho fin.

El polígono de tiro de las Bardenas fue una decisión del régimen franquista en 1951, renovada en 1976 y posteriores convenios.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2025.
2025eko maiatzaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

El polígono de tiro y bombardeo está ubicado en territorio comunal, en plena Reserva de la Biosfera y en medio de un Parque Natural. Además de ser un entrenamiento para guerras, supone un peligro y molestias para los habitantes de la zona afectada.

Las maniobras con fuego real son cada vez más frecuentes. En el contexto geopolítico actual, con guerras que afectan a Europa y otras que están a sus puertas, el riesgo es mayor y puede llegar a ser mucho mayor todavía.

La Asamblea Antipolígono realiza diversas movilizaciones, la principal la Marcha anual, y presentamos mociones con el fin de lograr el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Igualmente, durante la existencia del polígono de tiro, ha habido numerosos pronunciamientos del Parlamento de Navarra y de cargos públicos de todo el abanico político navarro, sin excepción, solicitando el desmantelamiento del polígono de tiro, entre ellos, los señores y señoras: Ezponda, Del Burgo, Malón, Chivite, Cuadra, Sanz, Lizarbe, Rubio, Barkos...

En Madrid se han escuchado voces en la misma dirección por parte de algunos de los nombrados y de otros pertenecientes s Senadores Nacionalistas Vascos, CHA, Izquierda Plural, Sumar y EH-Bildu.

También numerosas instituciones navarras (Parlamento, ayuntamientos e incluso la propia Junta de la Comunidad de Bardenas) pidieron su desmantelamiento. Todo cambió en 2008. UPN, PP y el Partido Socialista unieron sus voces para impedir pronunciamiento en sus filas por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Llegaron a la conclusión de que nadie más quería esta instalación en su entorno y renunciaron a la defensa de nuestros intereses, plegándose al decreto de Aznar que declaraba Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa. Así se aprobó el convenio vigente hasta el año 2028, fruto de diversos intereses políticos y económicos.

Pero estamos ya en la recta hacia la finalización del presente convenio entre la Comunidad de Bardenas y Defensa, y nuestros representantes deben hacer primar la seguridad de los habitantes de Navarra y, muy en particular, de las poblaciones afectadas por el polígono de tiro de las Bardenas.

Este año se convoca la XXXV Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro. Se llevará a cabo el domingo 1de junio. A nuestros motivos habituales, tanto ecologistas como antimilitaristas y de seguridad y cuidado de nuestras poblaciones, le sumamos ahora el aumento de las tensiones belicistas en nuestro entorno, con Ucrania y Gaza como principales escenarios de dolor, desolación y muerte.

El rearme anunciado por diversos gobiernos europeos, incluido el español, no es solución a nada y, además, se diga lo que se diga, mermará los fondos que pudieran ir destinados al Estado del Bienestar. Europa necesita unidad diplomática y política en defensa de los derechos humanos que le han caracterizado desde el final de la segunda guerra mundial.

Sin embargo, sin tan siquiera comenzar un trabajo por esa unidad, se plantea rearmar sus ejércitos nacionales. El debate sobre Europa excede las pretensiones de nuestra moción, pero sí es pertinente recordar que, como dice Jesús Núñez, codirector del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), "la apelación directa al rearme hace pensar que el camino para garantizar la seguridad de los Veintisiete y para reequilibrar el orden de seguridad continental está únicamente empedrado con armas y con presupuestos para dotarse de ellas.

Una idea que, en cuanto se compara con lo que sucede a escala nacional, no solo deja fuera al resto de los componentes no militares de la seguridad, sino que nos hace ver la distancia que queda por recorrer para que esos medios militares (muchos o pocos) estén sometidos e integrados en una estructura de mando y control de naturaleza esencialmente civil. En la UE no tenemos esa estructura."

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2025.
2025eko maiatzaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Con la opción de Europa por el Rearme aumentará todavía más el número de veces en las que las Bardenas serán bombardeadas con fuego real. Aumentará el número de veces en las que pasarán cerca de nuestras poblaciones aviones cargados de bombas y misiles, con el peligro que ello conlleva. Aumentará la cantidad de dinero que se quemará entre bombas en las Bardenas. Aumentará la oscuridad, la falta de transparencia sobre cuándo se bombardea con fuego real, qué munición se utiliza, para qué fines, y qué peligros entraña.

Teniendo en cuenta todo ello, nos dirigimos a nuestras y nuestros representantes políticos para que antepongan los intereses medioambientales, humanitarios y los de seguridad de su ciudadanía y digan no a firmar un nuevo convenio cuando finalice el actual en 2028. Nadie quiere a su lado esta instalación militar.

Si no lo evitamos, nos la quedaremos quienes tengamos menos líderes políticos defendiendo nuestra seguridad e intereses ciudadanos. Solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Berrioizar la votación, por separado, y adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1- *Mostrar el posicionamiento favorable del Ayuntamiento de Berrioizar a desmantelar del polígono de tiro de las Bardenas al finalizar el actual convenio en 2028.*
- 2- *Instar al gobierno de Navarra a que elabore un plan de financiación alternativo para las instituciones de la zona, con el fin de que no tengan que depender de los ingresos del canon recibido por el polígono de tiro de las Bardenas.*
- 3- *Instar a la Comunidad de Bardenas a entablar conversaciones con el Ministerio de Defensa y con todas las instituciones navarras, particularmente con el gobierno de Navarra y ayuntamientos de la zona, para lograr que el 2028 sea el plazo máximo de permanencia del polígono de tiro y bombardeo en las Bardenas.*
- 4- *Apoyar la XXXV Marcha de la Asamblea Antipolígono, que se llevará a cabo el próximo 1 de junio, domingo, la cual partirá a las 12h desde los Aguilares hasta el polígono de tiro, con el fin de reivindicar el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2025.
2025eko maiatzaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	7	0	0	0

[Punto 10. Puntua](#)**11.- Ruegos y preguntas**

No se han formulado.

[Punto 11. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de mayo de 2025	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria	3
3.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Berrioizar con motivo del 28 de junio, Día de las Libertades Sexuales y el Orgullo LGTBI+	3
4.- Aprobación del expediente administrativo para la puesta en marcha del servicio de comedor comunitario a la sociedad municipal Berrikilan, S.L.	4
5.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de comedor comunitario	5
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 11/2025	6
7.- Aprobación inicial de la modificación de la Norma Fiscal número 5, reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades organizados por el Ayuntamiento de Berrioizar.....	7
ANEXO DE TARIFAS.....	7
8.- Adhesión del Ayuntamiento de Villava al convenio interadministrativo suscrito por los Ayuntamientos de Berrioizar y Ansoáin en materia de convocatorias de personal.	8
9.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2025.	9
10.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Berrioplano para los servicios de igualdad.....	9
11.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Juslapeña para los servicios de igualdad.....	10
12.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar e Iza para los servicios de igualdad	11
13.- Moción presentada por el grupo municipal PPN con motivo de los altercados ocurridos en Marcilla y ante la nueva apertura de centros COA en Pamplona y Comarca.	12
14.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para pedir la eliminación por parte del gobierno de EEUU la designación de Cuba como “Estado patrocinador del terrorismo”.	14
15.- Moción presentada por los grupos municipales Contigo-Zurekin y EH Bildu, por la ruptura de relaciones comerciales con personas y entidades colaboradoras con el genocidio en Gaza.	17
16.- Ruegos y preguntas.....	19



ACTA

En Berrioizar, a 25 de junio de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de mayo de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de mayo de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 478 a la 591.

Se da cuenta también de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 14 de mayo de 2025 y 28 de mayo de 2025.

Punto 2. Puntua

3.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Berrioizar con motivo del 28 de junio, Día de las Libertades Sexuales y el Orgullo LGTBI+

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Berrioizar con motivo del 28 de junio, Día de las Libertades Sexuales y el Orgullo LGTBI+

El 28 de junio es una fecha cargada de memoria, de dignidad y de reivindicación. Este día, internacionalmente reconocido como el Día de las Libertades Sexuales y el Orgullo LGTBI+, conmemora los disturbios de Stonewall ocurridos en Nueva York en 1969, un punto de inflexión en la historia del activismo LGTBI+. Aquel levantamiento frente a la violencia policial y la discriminación marcó el inicio de un movimiento global por la igualdad, la libertad y el reconocimiento de derechos para las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales y no binarias.

Desde entonces, muchas luchas han tenido lugar en diferentes rincones del mundo, también aquí, en nuestro territorio. Son luchas colectivas, pero también profundamente personales. Son historias de vida, de valentía, de resistencia frente al rechazo, y también de construcción de espacios seguros, de afectos, de comunidad y de libertad.

El Ayuntamiento de Berrioizar quiere expresar, un año más, su compromiso firme con los derechos humanos, la diversidad sexual y de género, y la defensa activa de una sociedad libre de discriminación. En este día, renovamos públicamente nuestra implicación institucional en favor de la igualdad real y efectiva, y lo hacemos desde la convicción de que las políticas públicas deben garantizar el derecho de todas las personas a vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por ello, declaramos:

1. Que reconocemos la lucha del movimiento LGTBI+ como una defensa indispensable de los derechos humanos, y como un aporte imprescindible para una sociedad más plural, justa e inclusiva.
2. Que trabajamos para que Berrioizar sea un municipio libre de LGTBIfobia, en el que todas las personas —sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género— puedan sentirse seguras, visibles y valoradas.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3. Que impulsamos políticas públicas transformadoras, como las recogidas en el programa *Berriozar Diversa – Berriozar Anitza*, con iniciativas culturales, educativas, artísticas y de acompañamiento que contribuyen a la sensibilización, la formación y la participación ciudadana.
4. Que reforzamos las redes de colaboración entre instituciones, colectivos LGTBI+, centros educativos y tejido asociativo, para avanzar de forma conjunta en la construcción de una comunidad diversa y cohesionada.
5. Que asumimos la responsabilidad de promover desde lo público discursos inclusivos, respetuosos y comprometidos con los valores democráticos, el feminismo, la interseccionalidad y la justicia social.

Este año, el viernes 27 de junio, celebraremos un acto simbólico con la inauguración de una escultura del artista Félix Lizárraga frente al Ayuntamiento. Esta obra, que permanecerá como testimonio público de nuestro compromiso con la diversidad sexual y de género, será también un punto de encuentro y reconocimiento colectivo. Queremos que esta celebración sea una invitación abierta a toda la ciudadanía para seguir construyendo, entre todas y todos, una Berriozar diversa, orgullosa y libre.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Aprobación del expediente administrativo para la puesta en marcha del servicio de comedor comunitario a la sociedad municipal Berrikilan, S.L.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 30 de noviembre de 2011 se acordó la constitución de la sociedad limitada unipersonal Berrikilan, S.L. con capital social íntegramente desembolsado por el Ayuntamiento de Berriozar.

Con fecha 14 de mayo de 2013 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Berrikilan, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo de pleno de septiembre de 2016 se modificaron los estatutos de dicha sociedad para considerarla medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento para poder encomendarle la gestión de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berriozar y actividades relacionadas con la tercera edad y asimismo poder ser considerada sin ánimo de lucro de carácter deportivo y social.

Tal como consta en los vigentes estatutos la actividad principal de la sociedad es la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas de Berriozar y actividades relacionadas con la tercera edad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el mismo y sólo podrá hacerse uso de la gestión mediante sociedad mercantil local, cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que la gestión por la propia Entidad Local o mediante organismo autónomo local.

Consta en el expediente la correspondiente memoria justificativa, así como el informe de la interventora local referente a la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

En virtud de lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, en el artículo 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con el dictamen de comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 17 de junio de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente administrativo para la asunción de la gestión del servicio de comedor comunitario de Berrioizar.

Segundo.- Aprobar el encargo de la gestión del servicio de comedor comunitario de Berrioizar desde el 1 de septiembre de 2025 y por un plazo de cinco años, prorrogable, a la sociedad municipal Berrikilan, S.L. en los términos que figuran en el documento de condiciones para este encargo.

Tercero.- Publicar el presente encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

[Punto 4. Puntua](#)

5.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de comedor comunitario

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Berrioizar va a implantar el servicio de centro de día es necesario aprobar la correspondiente ordenanza para regular los precios públicos del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 17 de junio de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización del servicio de comedor comunitario.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

[Punto 5. Puntua](#)



6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 11/2025

Es intención de este Ayuntamiento dotar de mayor crédito a la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2025, con número:

1 32100 6390000 – MODERNIZACION TECNOLOGICA.

Esta actuación se efectúa para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a la inversión en modernización tecnológica, teniendo en cuenta la previsión de realizar la compra de nuevos ordenadores y portátiles que sustituyan a los equipos que se quedan obsoletos cuando en octubre se instale el Windows 10. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 17 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 92000 6260002	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	23.000,00€	35.000,00	58.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			35.000,00	

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Total variación
8700012	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	35.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		35.000,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Punto 6. Puntua

7.- Aprobación inicial de la modificación de la Norma Fiscal número 5, reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades organizados por el Ayuntamiento de Berrioizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y conforme al procedimiento establecido para la aprobación y modificación de ordenanzas y normas fiscales.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 17 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de tarifas de la Norma Fiscal número 5, reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social, de igualdad o euskera organizados por el Ayuntamiento, incorporando una nueva línea tarifaria en el Epígrafe I – Cursos, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO DE TARIFAS

NORMA FISCAL Nº 5 – PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Epígrafe I – Cursos

I.1 Empadronados – Infantiles:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 18,20 €
- Cursos desde 16 horas hasta 32 horas de duración: 42,45 €
- Cursos de más de 32 horas de duración: 60,60 €

I.2 Empadronados – Juveniles y adultos:

- Cursos de hasta 32 horas de duración: 48,50 €
- Cursos desde 33 horas hasta 60 horas de duración: 66,70 €
- Cursos desde 61 horas hasta 90 horas de duración: 84,90 €
- Cursos de más de 90 horas de duración: 109,10 €

Condiciones generales:



Las tarifas de cursos se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar o en poblaciones que no tengan convenio firmado. En el acceso a estos cursos, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubra la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar o en poblaciones con convenio. En caso de mayor solicitud que plazas disponibles, éstas se asignarán por sorteo.

Segundo. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de las personas interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

Tercero. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la norma fiscal en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto. Determinar que la presente modificación entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2025, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

[Punto 7. Puntua](#)

8.- Adhesión del Ayuntamiento de Villava al convenio interadministrativo suscrito por los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoáin en materia de convocatorias de personal.

Visto el convenio interadministrativo para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación firmado entre los Ayuntamientos de Ansoáin y Berriozar con fecha 29 de diciembre de 2020, y autorizados a tal efecto por acuerdo de Pleno de sendos municipios de fecha 23 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, acordó ratificar la resolución de alcaldía nº 978 de 23 de diciembre de 2024 y aprobar la prórroga por un periodo de cuatro años (de 29 de diciembre de 2024 a 28 de diciembre de 2028) del citado convenio intermunicipal.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, donde establece que podrán adherirse al mismo otras entidades locales en la medida en que así se acuerde por todas las entidades firmantes.

Vista la solicitud de adhesión al convenio intermunicipal realizada por el Ayuntamiento de Villava el día 2 de junio de 2025 y teniendo en cuenta que el Pleno del referido Ayuntamiento aprobó con fecha 29 de abril de 2025 su adhesión al mismo.

Visto que con fecha 5 de junio de 2025 se reunió la comisión de seguimiento formada por representantes de los Ayuntamientos de Ansoáin y Berriozar, dándole el visto bueno a la adhesión al convenio al Ayuntamiento de Villava.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de 17 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, el Pleno por unanimidad acuerda:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villava al convenio interadministrativo firmado con fecha 29 de diciembre de 2020 por los Ayuntamientos de Berrioizar y Ansoáin para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación, para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ansoáin y Villava, y a la representación del personal trabajador del Ayuntamiento de Berrioizar.

Punto 8. Puntua

9.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2025.

Visto el informe del Técnico de Cultura y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de 19 de junio de 2025, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el programa de las fiestas locales de Berrioizar, que tendrán lugar durante los días 27 a 31 de agosto del corriente año.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de las actividades programadas para las mencionadas fiestas locales, que asciende a un total de 118733,50 €, a efectos de su ejecución.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	0	4	0	0

Punto 9. Puntua



10.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Berrioplano para los servicios de igualdad

El Ayuntamiento de Berrioizar y el Ayuntamiento de Berrioplano firmaron con fecha 14 de mayo de 2021 un convenio que ha finalizado su vigencia.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berrioizar y Berrioplano en suscribir un nuevo convenio de colaboración para que las vecinas y vecinos del municipio de Berrioplano puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berrioizar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Política Feminista de 18 de junio de 2025.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Berrioplano para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Berrioplano a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Iker Mariezcurrena Celaya y M^a Carmen Nadales Ramírez como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

[Punto 10. Puntua](#)

11.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Juslapeña para los servicios de igualdad

El Ayuntamiento de Berrioizar y el Ayuntamiento de Juslapeña firmaron con fecha 13 de mayo de 2021 un convenio que ha finalizado su vigencia.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berrioizar y Juslapeña en suscribir un nuevo convenio de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Juslapeña puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berrioizar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Política Feminista de 18 de junio de 2025.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar y Juslapeña para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Juslapeña a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Iker Mariezcurrena Celaya y M^a Carmen Nadales Ramírez como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

[Punto 11. Puntua](#)

12.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berrioizar e Iza para los servicios de igualdad

El Ayuntamiento de Berrioizar y el Ayuntamiento de Iza firmaron con fecha 13 de mayo de 2021 un convenio que ha finalizado su vigencia.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berrioizar e Iza en suscribir un nuevo convenio de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Iza puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berrioizar.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Política Feminista de 18 de junio de 2025.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berrioizar e Iza para los servicios de igualdad, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Iza a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero.- Nombrar a Iker Mariezcurrena Celaya y M^a Carmen Nadales Ramírez como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

[Punto 12. Puntua](#)

13.- Moción presentada por el grupo municipal PPN con motivo de los altercados ocurridos en Marcilla y ante la nueva apertura de centros COA en Pamplona y Comarca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de los graves altercados, agresiones y enfrentamientos ocurridos en las localidades de Marcilla y San Adrián, en las que se han visto involucrados decenas de menores que residen en diferentes Centros de Observación y Acogida, y teniendo en cuenta la reciente apertura de nuevos centros COA en Pamplona y Comarca, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Berrioizar condena los altercados acontecidos durante este mes en Marcilla y San Adrián, y muestra su solidaridad con ambos ayuntamientos, así como con la población afectada.*



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

2. *El Ayuntamiento de Berrioizar insta al Gobierno de Navarra a reforzar las plantillas de los COA, y a incrementar el número de efectivos policiales que garanticen la seguridad de los vecinos y la adecuada atención a los menores.*

3. *El Ayuntamiento de Berrioizar muestra su preocupación por el aumento de menores extranjeros no acompañados en Navarra, y solicita a los Gobiernos de Navarra y España definir con urgencia, una hoja de ruta clara, que fortalezca la atención de los menores, permita una distribución más justa entre CCAA y garantice la seguridad de la ciudadanía.*

Tras el debate el Pleno acuerda:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal PPN con motivo de los altercados ocurridos en Marcilla y ante la nueva apertura de centros COA en Pamplona y Comarca.

Detalle de la votación.

Apartado: Punto uno de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				8	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto dos de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				2	13	2	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Punto tres de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				2	13	2	0	0

Punto 13. Puntua

**14.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para pedir la eliminación por parte del gobierno de EEUU la designación de Cuba como “Estado patrocinador del terrorismo”.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La designación de Cuba como "Estado patrocinador del terrorismo" por parte de los Estados Unidos es cínica, cruel y una clara violación del derecho internacional. La designación, retirada en 2015 tras una evaluación exhaustiva por parte de la administración Obama, se volvió a aplicar a Cuba en los últimos días de la presidencia de Trump como acto final de su campaña de guerra económica contra la isla.

La designación es cruel porque está diseñada para maximizar el sufrimiento del pueblo de Cuba, ahogando su economía, desplazando a sus familias e incluso restringiendo el flujo de ayuda humanitaria. Según expertos de la ONU, la designación ha debilitado "los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, los derechos económicos y sociales, el derecho a la vida y el derecho al desarrollo".

La designación es ilegal porque debilita "el principio de igualdad soberana de los Estados, la prohibición de intervenir en los asuntos internos de los Estados y el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales", según los expertos jurídicos de la ONU. Las sanciones extremas y extraterritoriales desencadenadas por la designación suponen, por tanto, una clara violación del derecho internacional.

En mayo de 2024, el Departamento de Estado estadounidense retiró finalmente a Cuba de la lista de Estados que "no cooperan plenamente" con los Estados Unidos en la lucha antiterrorista. Pero esto no es suficiente. Cuba sigue sufriendo como consecuencia de su exclusión cínica, cruel e ilegal de la economía internacional.

En enero del presente año 2025, con escasos días de diferencia, la Administración Biden excluyó a Cuba de la lista de "estados patrocinadores del terrorismo", lo cual fue celebrado por la comunidad internacional, para posteriormente volver a ser incluida por la Administración Trump. De esta manera, EEUU vuelve a designar a Cuba como "estado patrocinador del terrorismo", con las complejas consecuencias que ello vuelve a acarrear al país caribeño.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Berrioizar exige al Gobierno de EEUU eliminar la designación de Cuba como "estado patrocinador del terrorismo".*
- 2. El Ayuntamiento de Berrioizar insta al Gobierno del Estado Español a que tome medidas inmediatas para abogar por la eliminación de Cuba de la lista de "estados patrocinadores del terrorismo".*
- 3. El Ayuntamiento de Berrioizar anima al Gobierno de EEUU retomar el proceso de normalización de las relaciones emprendido en 2016 por el entonces presidente, Barak Obama, que supuso un notorio alivio económico para la isla.*

El grupo municipal PPN ha presentado la siguiente enmienda in voce a la propuesta de resolución:

- 1.El Ayuntamiento de Berrioizar exige a EHBildu la condena del terrorismo de ETA.*
- 2.El Ayuntamiento de Berrioizar insta al PSOE y a Contigo Zurekin a romper a todos acuerdos firmados con EHBildu y a no llevar a cabo ningún nuevo acuerdo en tanto en cuanto, no condene el terrorismo de ETA.*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda in voce presentada por el grupo municipal PPN.

Segundo.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para pedir la eliminación por parte del gobierno de EEUU la designación de Cuba como “Estado patrocinador del terrorismo”

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda in voce presentada por el grupo municipal PPN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				4	13	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Texto de la moción. Primera votación.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	4	0	0	0

[Punto 14. Puntua](#)

15.- Moción presentada por los grupos municipales Contigo-Zurekin y EH Bildu, por la ruptura de relaciones comerciales con personas y entidades colaboradoras con el genocidio en Gaza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Segunda Guerra Mundial no solo constituyó la conflagración bélica más devastadora que haya conocido la humanidad; fue también el espejo más oscuro en el que nos vimos reflejados como seres humanos. Sus horrores —el Holocausto, los bombardeos indiscriminados, la aniquilación de millones de vidas— nos enfrentaron a los límites del sufrimiento humano y al colapso moral de un mundo sin reglas ni salvaguardas frente al totalitarismo, el racismo y la barbarie.

Pero fue precisamente su dimensión catastrófica, la naturaleza inenarrable de sus consecuencias y, en definitiva, la inapelable constatación del fracaso en el desarrollo civilizatorio del conjunto de la especie, lo que hizo que se constituyera también como un punto de inflexión capaz de traccionar una verdadera transformación multidimensional de la arquitectura moral, legal institucional y política internacional.

El proceso de Núremberg estableció que ningún Estado, ejército o empresa está por encima del derecho, y que los actos inhumanos no pueden escudarse en órdenes superiores ni en razones de Estado. Así, la noción de dignidad humana como epicentro de un nuevo humanismo global se convirtió en eje moral, al menos sobre el papel, del nuevo orden internacional.

No es objeto de esta moción romantizar un nuevo orden internacional que se construyó fundamentalmente por y para asentar la hegemonía internacional de EE. UU. y para promover una economía de mercado liberal sobre el dominio económico del sur global. Han sido notorias las desigualdades de trato norte/sur de la Corte

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Penal Internacional, las consecuencias en la influencia de la capacidad de veto en el Consejo de Seguridad o la ideología a la que han obedecido las actuaciones del Fondo Monetario Internacional. Pero, a su vez, no es menos cierto que se desplegó una arquitectura jurídica e institucional con dos principios inspiradores claros: El multilateralismo y la búsqueda de una base ética humanista planetaria común.

Hoy, la batalla cultural que se nos presenta a nivel internacional viene precisamente a cuestionar estos dos principios. Si bien siempre se ha mantenido la primacía de los intereses de los más poderosos sobre el resto, y de igual manera se han incumplido de manera sistémica los derechos humanos bajo el pretexto de que, a veces, el fin justifica los medios -para algunos siempre es así-, no es menos cierto que la institucionalización de una base moral común ha limitado, que no evitado, los abusos de poder tanto entre naciones como entre individuos, y obligado a dar explicaciones por determinadas prácticas que a algunos les han resultado notablemente incómodas.

Y es por ese motivo por el que hoy se plantea derribar toda la arquitectura internacional pensada para limitar los abusos de poder. Y es por eso, también, que ya hay quienes no tratan las violaciones graves de Derechos Humanos como una vergüenza a esconder, sino como un valor a exhibir, como un fin en sí mismo, y como muestra de su propuesta política.

No podemos ni debemos ser ajenos a los asuntos del mundo. El multilateralismo se asienta sobre el principio de que todas las sociedades debemos participar en los asuntos globales, de que lo que sucede a otras nos interpela como individuos, pero también como Comunidad, y de que debemos corresponsabilizarlos en el devenir del conjunto de la humanidad.

Aún conscientes de todo ello, esta moción no pretende ni tan siquiera instar a prevenir o a actuar a las instituciones frente a las graves violaciones del derecho internacional y humanitario que suceden en el mundo. Si no que persigue, sencillamente, tratar de conseguir que no seamos cómplices de las mismas, impidiendo que financemos directa o indirectamente su ejecución con los impuestos de la ciudadanía navarra. Y por ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a impulsar las iniciativas políticas y todas las demás modificaciones normativas que procedan en diferentes niveles administrativos (cambios en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) para garantizar que, por medio del requerimiento de declaraciones responsables, de verificaciones mediante fuentes rigurosas y confiables y/o a través de cualquier otra herramienta que considere oportuna, y tanto en los encargos de obras y servicios, como en las compras pública y en los procedimientos de subvenciones, se excluya a todas aquellas personas jurídicas que participen, directa o indirectamente, en actividades económicas, comerciales, logísticas o tecnológicas que contribuyan al mantenimiento, ejecución o facilitación de actos constitutivos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o apartheid, conforme al Derecho Internacional.

- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a crear un listado de aquellas personas jurídicas de las que haya verificado, mediante fuentes rigurosas y confiables, que hayan participado en los últimos cinco años, directa o indirectamente, en actividades económicas, comerciales, logísticas o tecnológicas que contribuyan al mantenimiento, ejecución o facilitación de actos constitutivos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o apartheid, conforme al Derecho Internacional.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Único.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales Contigo-Zurekin y EH Bildu, por la ruptura de relaciones comerciales con personas y entidades colaboradoras con el genocidio en Gaza

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	4	0	0	0

Punto 15. Puntua

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal PPN tras explicar la urgencia solicita la inclusión por urgencia en el orden del día de la siguiente moción: **MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE BERRIOZAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DEFENSA DE SU INDEPENDENCIA ANTE LOS ATAQUES RECIBIDOS.**

Tras explicar cada grupo municipal su posición sobre la urgencia de la moción el Pleno acuerda:

Único.- Rechazar la urgencia de la moción presentada.

Detalle de la votación.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de junio de 2025.
2025eko ekainaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				2	13	2	0	0

[Moción de urgencia / Premiazko mozioa](#)

16.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal PPN ha formulado una pregunta al concejal de juventud.

[Punto 16. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:00 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2025	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria	3
3.- Aprobación inicial de la modificación estructurante de la unidad R8 de las Normas Subsidiarias de Berriozar	3
4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2025.....	5
5.- Ratificación de alegaciones al recurso de alzada al TAN 25-00892.....	8
6.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berriozar, para la actualización de los paneles memorialistas del cementerio de las botellas en el monte Ezkaba.....	9
7.- Ruegos y preguntas	10



ACTA

En Berriozar, a 25 de agosto de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de junio de 2025.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU				X	
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				16	0	0	1	0

Punto 1. Puntua**2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 592 a la 764.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 11 de junio de 2025, 25 de junio de 2025 y 23 de julio de 2025.

Punto 2. Puntua**3.- Aprobación inicial de la modificación estructurante de la unidad R8 de las Normas Subsidiarias de Berriozar**

El Alcalde ha explicado que la concejala María Sagrario Ortigosa Lekunberri no va a participar en el debate y votación de este punto por concurrir motivo de abstención en este asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 40/2015.



Examinado el documento de modificación estructurante de planeamiento promovido por el Ayuntamiento de Berrioizar y redactado por el equipo de arquitectos Loperena Portillo en el ámbito de la unidad R8 de Berrioizar de las NNSS del año 1991 creada por la modificación del año 2006, se verifica que responde a la necesidad de modificación urbanística completa de la zona, ante la imposibilidad de desarrollo después de 19 años de vigencia del planeamiento.

La propuesta se basa en la necesidad del cambio de clasificación y de calificación de los terrenos del actual uso residencial de alta intensidad sobre suelo urbano a un uso dotacional público en suelo urbanizable y la recuperación en varias de las parcelas originales del uso no urbanizable agrícola de alta intensidad definido por las NNSS antes de la modificación del año 2006.

Toda la actuación se desarrolla dentro del ámbito definido de la unidad R8. La unidad urbana se transforma en su totalidad, para adaptarse tanto a las nuevas necesidades como a las determinaciones vinculantes del POT 3. La actuación plantea una zona dotacional pública de 13.004,77 m² acompañada de una zona para viales de 3.226,12 m² y 9.430,50 m² de zonas verdes distribuidas en 4 parcelas. Las 10 fincas que resultan de la actuación tienen una superficie total de 4.655,61 m². Las zonas verdes se utilizan para la generación de los accesos peatonales al pueblo viejo y a la zona de las huertas, así como en el caso específico de la zona 2, se usa como comodín para el diseño final del vial de paso definido por el POT 3 y zonas extras de aparcamiento.

El objeto de la modificación es retrotraer el sector a la situación previa a la modificación, volviendo a las parcelas originales tal cual fueron definidas por las NNSS.

Las parcelas (según la antigua denominación) 565, 566, 567, 569, 572, 569, 570, 571, 574 y 66 vuelven a la misma situación de las NNSS originales, con sus antiguos propietarios, clasificados como suelos no urbanizables con la calificación de suelos de alta productividad agrícola.

Las 5 parcelas definidas 707, 564, 573, 575 y 65 (según la antigua denominación) más el camino, pasan a ser suelo urbanizable con uso dotacional público a la espera de desarrollo.

El documento define el suelo como urbanizable, a falta de tramitación del instrumento de ordenación urbanística pertinente. Los terrenos modificados quedan englobados en un único sector, única área de reparto y única unidad de ejecución que se gestionará por el procedimiento de expropiación, siguiendo las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pudiendo obtenerse también los terrenos por permuta o compra.

La documentación presentada cumple con las determinaciones establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Decreto Foral Legislativo 1/2017, así como la legislación urbanística y las determinaciones de planeamiento de Berrioizar.

Habiéndose realizado y documentado el proceso de participación ciudadana previo.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, de referencia interna 072/2025

Visto el informe jurídico.

De conformidad con todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad (16 votos a favor) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante correspondiente a la unidad R8 de las NNSS de Berrioizar promovida por el Ayuntamiento de Berrioizar y redactada por el equipo de arquitectura Loperena Portillo Arquitectos presentada el 4 de julio de 2025.



Segundo.- Someter la modificación a exposición pública por el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero - Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias afectadas y a la Junta de Compensación de la Unidad R8, publicar en el BON, y en los diarios editados en Navarra y dar información pública a través de la web municipal para favorecer el proceso de alegaciones.

Cuarto.- Remitir el texto de la aprobación inicial de la modificación estructurante de la unidad R8 de las NNSS a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, para recabar informes sobre las materias de su competencia.

Quinto.- Remitir el texto de la aprobación inicial de la modificación estructurante de la unidad R8 de las NNSS al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la tramitación ambiental de la modificación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Gipuzkoa como entidad interesada propietaria mayoritaria de los terrenos.

Punto 3. Puntua

4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2025.

La concejala María Sagrario Ortigosa Lekunberri se incorpora a la sesión.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Ayuntamiento de Berriozar aprobó, inicialmente, por acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2025, la modificación de la Plantilla Orgánica para 2025, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 109 de 2 de junio de 2025.

Aprobada inicialmente la modificación, el expediente administrativo de Plantilla Orgánica se ha expuesto en secretaría por periodo de quince días hábiles y en tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo concedido para presentar alegaciones, Susana Lasa Ustariz, Nekane González Otaegui, Lidia Ilundain Ciriza y Saioa Azkarate Jimenez, todas ellas funcionarias del Ayuntamiento de Berriozar en puestos de auxiliares administrativas (plaza nº 072, n51, 50 y 73 respectivamente), presentan alegaciones contra la modificación llevada a cabo en materia de complementos salariales en los puestos de nueva creación de oficiales administrativas, reivindicando un complemento de puesto de trabajo del 29,45%.

La modificación inicial aprobada respecto a sus puestos de trabajo ha sido la siguiente:

- *Plaza nº 50 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: nivel D, M3. *Condicionado a la promoción de nivel*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOIZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

C.

- *Plazas nº 051,072, 073 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: nivel D, P3. *Condicionado a la promoción de nivel C.*

Crear las siguientes plazas adscritas al área de SECRETARÍA.

- *Plaza nº 125: "OFICIAL ADMINISTRATIVO/A"; Perfil lingüístico M3; Régimen Jurídico: Funcionario; Nivel: C; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 15,00; Complemento de Nivel: 15,00.*
- *Plazas nº 126, 127, 128: "OFICIAL ADMINISTRATIVO/A"; Perfil lingüístico P3; Régimen Jurídico: Funcionario; Nivel: C; Sistema de Ingreso: Concurso-Oposición; Complemento de Puesto de Trabajo: 15,00; Complemento de Nivel: 15,00.*

Vista las alegaciones presentadas por cada una de ellas, cabe señalar lo siguiente:

Primero.- Inciden en que el complemento de puesto de trabajo del 15% está fijado conforme al Estudio de Valoración realizado por la empresa Talentix en noviembre de 2020 y, que en estos años y hasta la actualidad, no se han ido incorporando nuevas funciones que detallan en sus escritos de alegaciones.

Sin embargo, todas estas funciones a las que se hacen referencia en los escritos de alegaciones son propias del puesto de trabajo de un/a oficial administrativo/a y son consecuencia de la modernización de la Administración Pública, lo cual conlleva una mejora en la calidad de los servicios públicos, en las herramientas de gestión, mayor calidad en el servicio que se ofrece a la ciudadanía, etc. Esta modernización no solo tiene repercusión en los puestos de auxiliares y oficiales, sino en toda la estructura administrativa del Ayuntamiento.

Segundo.- Alegan que el complemento de puesto de trabajo que reivindican para toda plazas de oficial administrativo/a nivel C, un 29,45%, ya ha sido contemplado en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Berrioizar del año 2025.No obstante, señalar que la previsión realizada y la disponibilidad presupuestaria no implica la obligatoriedad de ejecutar toda esa partida presupuestaria.

Llegados a este punto, es obligado realizar una breve exégesis de los antecedentes en los que, necesariamente, se ha de enmarcar el análisis de las alegaciones:

El estudio de valoración realizados por la consultoría Talentix, encuadraba estos puestos de auxiliares administrativas en un nivel C3 con un complemento de puesto de trabajo del 11%, y realizaba una diferenciación entre otros puestos de oficiales administrativos/as, los cuales eran clasificados en un C2 o incluso en un C1 (oficiales administrativos del área económica, oficial administrativa de urbanismo y oficial administrativa Oficina de Atención Ciudadana) que, ateniendo también a criterios de complejidad, preparación, responsabilidad específica y demás características, les asignaba un complemento de puesto de trabajo mayor respecto de los primeros.

Posteriormente, y tras negociarse con la representación sindical constando en las correspondientes actas su informe favorable, el resultado de este estudio se tradujo en el *Acuerdo de modificación de complementos* firmado con fecha 16 de diciembre de 2021, estableciéndose un complemento de puesto de trabajo 4 puntos mayor que el que proponía Talentix para los puestos de auxiliares administrativas, pasando así de un 11% a un 15%.

La razón de aprobar ahora estos complementos no es otra que el cumplimiento del compromiso adquirido tras el citado acuerdo de 16 de diciembre de 2021 para la promoción de niveles D auxiliares administrativas a niveles C oficiales administrativas:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

- Complemento de puesto de trabajo: 15%.
- Complemento de nivel: 15%

Teniendo en cuenta que las alegaciones deben de ser llevadas a pleno para su resolución y posterior debate y votación de la aprobación definitiva de plantilla orgánica (artículo 22.2.i. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

El grupo municipal de Partido Popular presenta la siguiente enmienda in voce de adición:

Cuarto.- *Abrir un proceso de diálogo y negociación con la representación legal de las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Berriozar, con el objetivo de abordar las discrepancias existentes en relación con los complementos de puesto de oficiales administrativos.*

Tras el debate, el Pleno acuerda:

- Rechazar la enmienda in voce de adición presentada por el grupo municipal de Partido Popular.
- Aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Rechazar las alegaciones presentadas con fecha 20 y 23 de junio de 2025 por las funcionarias Susana Lasa Ustariz, Nekane González Otaegui, Lidia Ilundain Ciriza y Saioa Azkarate Jimenez, en las que solicitan se modifique el complemento de puesto de trabajo al 29,45% para los puestos de oficiales administrativas de nueva creación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2025 del Ayuntamiento de Berriozar.

Tercero.- Publicar la modificación definitiva de la Plantilla Orgánica en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda in voce presentada por PP. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				7	9	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Propuesta de acuerdo. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
				10	7	0	0	0

Punto 4. Puntua**5.- Ratificación de alegaciones al recurso de alzada al TAN 25-00892**

Visto el recurso de alzada nº 25-00892 interpuesto por el concejal Daniel Cuesta Castañeda contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 26 de marzo de 2025, de aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2025, con fecha 11 de agosto de 2025 se remitió al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente administrativo y alegaciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 759 de 8 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido es un acuerdo de pleno, procede la ratificación por parte del pleno de las alegaciones presentadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica.

Tras el debate, el Pleno acuerda:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Primero.- Ratificar el informe de alegaciones aprobado por Resolución de Alcaldía número 759 de 8 de agosto de 2025 en referencia al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra nº 25-00892 interpuesto por el concejal Daniel Cuesta Castañeda contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 26 de marzo de 2025, de aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2025.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	7	0	0	0

Punto 5. Puntua**6.- Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Zurekin Berriozar, para la actualización de los paneles memorialistas del cementerio de las botellas en el monte Ezkaba.**

Xabi Castro concejal de Contigo-Zurekin Berriozar, presenta esta moción para su debate y aprobación si procede en el pleno municipal

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta Moción se realice en la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Parlamento de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 24 de junio, en una visita de la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de agosto de 2025.
2025eko abuztuaren 25eko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

del Parlamento de Navarra, al Fuerte de San Cristóbal y al Cementerio de las Botellas, representantes de la asociación Txinparta Fuerte San Cristóbal - Red de Memoria Colectiva trasladaron a los distintos parlamentarios y parlamentarias la existencia de inexactitudes en la información recogida en el panel informativo ubicado en el Cementerio de las Botellas.

El citado panel informativo, fue instalado en su día por los Ayuntamientos de Berriozar, Berrioplano/Berriobeiti y Ansoáin/Antsoain

Tal y como está recogido en la legislación memorialista actual, está previsto que el Fuerte de San Cristóbal y su entorno sea declarado próximamente como Lugar de Memoria. Ante esta inminente declaración, es necesario que las administraciones públicas implicadas, de la mano del movimiento memorialista, en este caso la asociación Txinparta Fuerte San Cristóbal - Red de Memoria Colectiva, corrijan y actualicen de manera diligente la información expuesta en el panel ubicado en el Cementerio de las Botellas así como en los paneles y placas del resto del entorno de este enclave memorialista.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Instituto Navarro de la Memoria a que, de la mano de este Ayuntamiento, de los Ayuntamientos de Berrioplano/Berriobeiti y Ansoáin/Antsoain y de la Asociación Txinparta-Fuerte San Cristóbal, Red de Memoria Colectiva, corrija y actualice las informaciones relativas a estos dos lugares, colocadas en los paneles de los cementerios de sus localidades, Fuerte San Cristóbal, Monolito a los Fugados y Cementerio de las Botellas.*

Tras el debate se deja el asunto sobre la mesa para trabajarlo en la comisión informativa de Convivencia y Memoria Histórica.

[Punto 6. Puntua](#)**7.- Ruegos y preguntas**

Arantxa Ríos, portavoz del grupo municipal de PSN ha transmitido una queja al alcalde.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de PP ha formulado una pregunta al concejal Asier Zafrá, presidente de la comisión informativa de Juventud e Infancia, que ha sido contestada por el mismo y un ruego al alcalde.

[Punto 7. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:21 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de agosto de 2025.....	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria	3
3.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berriozar.	3
4.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para garantizar la neutralidad institucional y la convivencia en los espacios públicos de Berriozar.	4
5.- Ruegos y preguntas	5



ACTA

En Berriozar, a 24 de septiembre de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	No

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de agosto de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de agosto de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 765 a la 854.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 13 de agosto de 2025 y 27 de agosto de 2025.

Punto 2. Puntua

3.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Berrioizar.

Visto el escrito remitido con fecha 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, para el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto por estar vacante.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto por un período de cuatro años.

Mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra Nº 157, de 7 de agosto de 2025, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Con fecha 20 de agosto de 2025, se registra la solicitud presentada por D. Iraultza Gillén García Sáez para ejercer el cargo de Juez de Paz sustituto de Berrioizar.

Teniendo en cuenta que la elección se efectuará entre las personas solicitantes y si no hubiere nadie interesado el pleno del ayuntamiento podrá elegir libremente.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Primero.- Designar a D. Iraultza Gillén García Sáez para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Segundo.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado y solicitar la autorización de residencia en otro municipio por no existir personas candidatas residentes en el municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Punto 3. Puntua

**4.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para garantizar la neutralidad institucional y la convivencia en los espacios públicos de Berrioizar.**

El portavoz del grupo municipal de Partido Popular ha presentado la moción.

Tras el debate y con la modificación propuesta por el grupo municipal de PSN para la modificación del punto de acuerdo tres, el Pleno acuerda:

Único.- Rechazar la siguiente moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berrioizar, para garantizar la neutralidad institucional y la convivencia en los espacios públicos de Berrioizar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de las recientes fiestas patronales de Berrioizar, se ha constatado la presencia de elementos que vulneran gravemente los principios de neutralidad institucional, respeto democrático y convivencia ciudadana.

Uno de los hechos más alarmantes ha sido la exhibición, en la Pista Ilargi —uno de los centros neurálgicos de la actividad festiva—, de una lona con los rostros de los terroristas de ETA Juan Paredes (Txiki) y Ángel Otaegi, implicados en el asesinato de los policías José Díaz Linares en San Sebastián el 29 de marzo de 1975 y Ovidio Díaz López en Barcelona el 14 de septiembre de 1975, lo que constituye una inadmisibles exaltación del terrorismo.

La presencia de esta lona no solo representa una humillación para las Víctimas del Terrorismo, sino que supone también una grave quiebra del consenso democrático sobre la deslegitimación total de la violencia. Resulta además incomprensible que el alcalde no haya actuado de inmediato para proceder a su retirada, siendo su responsabilidad velar por el cumplimiento de la legalidad y por la defensa de los valores democráticos.

Igualmente preocupante es la existencia de un mural en la calle San Agustín, en el que se proyecta una gran bandera de Palestina, lo que representa una clara manifestación política en un espacio público de titularidad municipal. Este hecho, ya de por sí reprobable desde el punto de vista de la neutralidad institucional, se ve agravado al haberse ejecutado dicho mural con medios y personal del propio Ayuntamiento de Berrioizar. Que trabajadores municipales participen en la elaboración de mensajes políticos constituye una instrumentalización inaceptable de los recursos públicos y de los empleados municipales para fines ideológicos.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos fundamental preservar el carácter inclusivo, neutral y respetuoso de los espacios públicos, especialmente en el marco de celebraciones que deben ser punto de encuentro y no de confrontación.

Del mismo modo, rechazamos el uso partidista de los recursos públicos y exigimos que los trabajadores municipales no sean utilizados para la ejecución de actos de contenido ideológico.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Condenar la colocación de una lona con los rostros de los terroristas de ETA Txiki y Otaegi en la Pista Ilargi durante las fiestas de Berrioizar, por considerar que supone una exaltación del terrorismo y una ofensa a las víctimas. Asimismo, manifestar el rechazo del Pleno ante la inacción del alcalde al no proceder a su retirada.*
- 2. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Berrioizar con la neutralidad institucional y el respeto a los valores democráticos, garantizando que los espacios públicos, especialmente durante las fiestas, permanezcan libres de mensajes o símbolos de carácter político o ideológico.*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 24 de septiembre de 2025.
2025eko irailaren 24Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3. *Proceder a la retirada inmediata del mural ubicado en la calle San Agustín. Asimismo, rechazar el uso de personal y medios municipales para la realización de este tipo de actos con carga ideológica, recordando que los trabajadores públicos deben quedar al margen de cualquier utilización partidista.*
4. *Establecer la prohibición expresa de la proyección, colocación o exhibición de contenidos de índole política o ideológica en espacios o mobiliario urbano de titularidad municipal, mediante la modificación o refuerzo de las ordenanzas correspondientes.*
5. *Instar al equipo de Gobierno a vigilar y hacer cumplir estas disposiciones, garantizando que Berriozar sea un espacio de convivencia, respeto y pluralismo democrático.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
Total				7	9	0	0	0

Punto 4. Puntua**5.- Ruegos y preguntas**

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de PP ha formulado un ruego al concejal Asier Zafra, presidente de la comisión informativa de Juventud e Infancia y otro ruego al alcalde.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de PP ha formulado una pregunta a la concejala Saioa Izura, presidenta de la comisión informativa de Euskera y Normalización Lingüística y otra pregunta a la concejala Sagrario Ortigosa, presidenta de la comisión informativa de Acción Social y Diversidad Cultural que han sido respondidas por las mismas.

Punto 5. Puntua



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 24 de septiembre de 2025.
2025eko irailaren 24Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:06 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2025	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria	2
3.- Aprobación de la declaración institucional del 25 de noviembre	3
4.- Aprobación inicial de los tipos de gravamen, modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos y precios públicos de Berrikilan para 2026.	4
5.- Aprobación del protocolo contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo	32
6.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de normas subsidiarias que permita como uso tolerado en plantas bajas el de vivienda.....	33
7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 14/2025	35
8.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para reforzar la seguridad ciudadana en Berriozar.	36
9.- Ruegos y preguntas	39



ACTA

En Berrioizar, a 29 de octubre de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge Garcia Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El concejal Carlos Mena se incorpora a la sesión a las 19:00 horas, en el cuarto punto del orden del día.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)

**2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 855 a la 947.

Se da cuenta también de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 10 de septiembre de 2025 y 24 de septiembre de 2025.

Punto 2. Puntua**3.- Aprobación de la declaración institucional del 25 de noviembre**

El 25 de noviembre, fue declarado el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, reconociendo la necesidad de visibilizar, prevenir y erradicar todas las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres y niñas por el hecho de serlo. Esta fecha se ha consolidado como un día clave en la agenda institucional, social y política para denunciar la violencia machista y reivindicar los derechos de las mujeres.

Desde hace años, las entidades locales y territoriales de Navarra, vienen promoviendo declaraciones institucionales consensuadas, campañas de sensibilización y actuaciones específicas para visibilizar esta violencia estructural, sus múltiples manifestaciones y sus consecuencias. En este contexto, la Red de Técnicas de Igualdad de Navarra ha elaborado la declaración institucional de 2025 bajo el lema: “la violencia machista digital deja huella real – Indarkeria matxista digitalak badiu ondorio errealak”.

**25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres
LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL**

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.



Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

Habiéndose aprobado el dictamen en la Comisión de Igualdad de Género y Política Feminista de 22 de octubre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la declaración institucional del 25 de noviembre.

Punto 3. Puntua

4.- Aprobación inicial de los tipos de gravamen, modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos y precios públicos de Berrikilan para 2026.

Es intención de este Ayuntamiento aprobar los tipos de gravamen, modificar las tasas y precios públicos de las siguientes ordenanzas y normas fiscales y los precios públicos de Berrikilan para el próximo ejercicio 2026, quedando de la siguiente manera:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

TIPOS IMPOSITIVOS	
Contribución Territorial	0,34%
Impuesto sobre Actividades Económicas	1,40%

ORDENANZA Nº 1 - ICIO	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	5,00%

ORDENANZA Nº 2 - PLUSVALÍA	
Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.	
Tipo	25,00%

ORDENANZA Nº 3 - IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESOCUPADAS	
Impuesto sobre viviendas desocupadas, tipos de gravamen:	

- Para el primer año: 0,50%.
- Para el segundo año: 1%.
- Para el tercer año y sucesivos: 1,5%.

El tipo de gravamen deberá estar comprendido entre el 0,25 y el 0,50 por 100 para el primer año, entre el 0,50 y el 1 por 100 para el segundo año y el 1,5 por 100 para el tercer año y sucesivos en que la vivienda figure en el Registro de Viviendas Deshabitadas.

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 5 reguladora de expediciones y tramitación de documentos:

ORDENANZA Nº 5 - EXPEDICIONES Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS	
Epígrafe I - Certificaciones	
• Certificaciones de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	3,91 €
• Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos	7,21 €
• Certificaciones que requieran la previa realización de informes o consultar el archivo histórico	21,22 €
Epígrafe II - Fotocopias	
• Por cada copia tamaño Din A-4	0,19 €
• Por cada copia tamaño Din A-3	0,26 €
Epígrafe III – Tarjetas de armas	
• Por cada tarjeta	10,30 €
Epígrafe IV – Compulsas	
• Copia compulsada del atestado de un accidente de tráfico u otros informes de Policía Municipal	0,00 €
• Copia compulsada de otros documentos:	



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

○ Por la 1ª copia compulsada	2,21 €
○ Por la 2ª copia y sucesivas	0,52 €
Epígrafe V – Descalificación de viviendas	
• Por la emisión de informe solicitado para la descalificación de viviendas	39,45 €
Epígrafe VI – Cédulas parcelarias	
• Por cada ejemplar	3,91 €
Epígrafe VII - Bastanteo de poderes	
• Por cada bastanteo	10,30 €
Epígrafe VIII- Convocatorias plazas de personal	
• Sin contenido desde Pleno 28/11/2018.	
Epígrafe IX – Copias diligenciadas	
• Por cada ejemplar	8,03 €
Epígrafe X- Anuncios	
•	
• Anuncios normales - Prensa local. (Por cada módulo)	100 €
•	

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 7 reguladora del otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas:

ORDENANZA N° 7 – TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS	
Epígrafe I	
I.1 Licencias de parcelación	
• Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m² o fracción	57,68 €
I.2 Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores	
• Cuota = Base Imponible (según art.12) x (Tipo de gravamen)	
• Tipos de gravamen:	
○ Hasta 100.000 euros: 1,5%	
○ De 100.001 a 600.000 euros: 1,0%	
○ Más de 600.000 euros: 0,5%	
I.3 Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
• Por la tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas colectivas nuevas	921,85 €
• Por la tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas unifamiliares nuevas	230,72 €
• Por la tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda	115,36€
• Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación	115,36€
• Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación	32,96 €



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

I.4 Otras figuras urbanísticas		
• Tramitación de planes parciales o especiales		655,60 €
• Tramitación de proyectos de urbanización		655,60 €
• Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal		655,60 €
• Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal		436,72 €
• Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales		436,72 €
• Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias		436,72 €
• Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones		218,36 €
• Delimitación de unidades, cambios de uso		109,18 €
• Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente		327,54 €
<i>En las tasas anteriores no están incluidas las tasas por publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra ni en la prensa, que se girarán según los epígrafes correspondientes de la presente ordenanza</i>		
Epígrafe II – Derechos mínimos		
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación		
• Parcelaciones (por parcela)		60,77 €
• Licencias de obras (epígrafe I.2)		50,47 €

- Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 8 reguladora de licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspasos de actividad:

ORDENANZA N° 8 – TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD		
Epígrafe I - Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad		
I.1 Concesión/control de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local		
SUPERFICIE	CLASIFICADA	
Hasta 50 m ²	601,01 €	
De más de 50 m ² hasta 100 m ²	677,43 €	
De más de 100 m ² hasta 250 m ²	753,96 €	
De más de 250 m ² hasta 500 m ²	868,70 €	
Más de 500 m ²	950,18 €	
I.2 Control de la licencia de apertura de actividades		
SUPERFICIE	CLASIFICADA	
Hasta 50 m ²	653,02 €	
De más de 50 m ² hasta 100 m ²	732,12 €	
De más de 100 m ² hasta 250 m ²	814,11 €	
De más de 250 m ² hasta 500 m ²	939,67 €	
Más de 500 m ²	1.081,81 €	



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Estos dos puntos se aplican por el sistema de liquidación. En la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el punto I.1 y en la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del punto I.2 según la actividad finalmente legalizada.

Se entienden por actividades clasificadas las recogidas en los anexos de la LF 17/2020, o legislación que le sustituya y aquellas así consideradas por las Ordenanzas Municipales.

Por actividades inocuas se entienden las que no cumplen las condiciones anteriores.

Epígrafe II – Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular

II.1. Ampliación o disminución de la actividad

II.1.1. Incremento de la superficie del local: se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad.

II.1.2. Disminución de la superficie del local: se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie en que disminuya la actividad.

II.1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie: se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.2. Modificaciones de la actividad

II.2.1. Con licencia anterior diferente: se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.3. Traspasos de actividad: se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.

II.4. Cambios de titular: se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.

II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración.

II.5.1. Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad: se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adapta se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.

II.5.2. Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie: se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.5.3. Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modificación sustancial de la actividad: se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación.

• Hasta 50m ²	54,59 €
• Hasta 100 m ²	81,99 €
• Hasta 200 m ²	168,10 €
• Hasta 300 m ²	327,75 €
• Más de 500m ²	697,62 €

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 9 reguladora de inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales:

ORDENANZA N° 9 – TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Epígrafe I - Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal

- Por cada visita de inspección **166,04 €**

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones	160,68 €
Epígrafe II - Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina	
Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador	241,12 €
Por cada hora de trabajo adicional, incluidas la redacción del informe y demás actuaciones relacionadas	65,61€

- Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 12 reguladora de las tasas por prestación del servicio de cementerio:

ORDENANZA N° 12 – TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO	
Epígrafe I – Inhumaciones	
En nichos (tanto cadáveres, como restos)	200,85 €
En sepulturas de tierra	312,09 €
En cinerario	139,05 €
Epígrafe II – Exhumaciones	
De cadáveres	200,85 €
De restos	200,85 €
Epígrafe III – Sepulturas en tierra	
Concesión por 15 años	520,95 €
Única prórroga por 10 años	346,96 €
Párvulos - Concesión por 15 años	346,96 €
Párvulos - Única prórroga por 10 años	231,06 €
Epígrafe IV - Nichos	
Concesión por 15 años	378,47€
Única prórroga por 10 años	251,70 €
Epígrafe V – Cinerarios	
Concesión por 15 años	194,10 €
Única prórroga de 10 años	140,92 €

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 13 reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan al cultivo agrario:

ORDENANZA N° 13 – APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES QUE SE DESTINAN AL CULTIVO AGRARIO Y TERRENOS DE USO PÚBLICO DESTINADOS A HUERTOS URBANOS Y/O ECOLÓGICOS	
Parcela comunal de 200 m²	40,79 €
Huerto ecológico urbano de 80 m²	53,35 €

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 14 reguladora de la celebración de matrimonios civiles:

ORDENANZA N° 14 – TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

- | | |
|--|-----------------|
| • Por enlace | 105,37 € |
| • Cuando el enlace se produzca en días laborables por la tarde y sábados por la mañana, la tarifa se incrementará en un 25% sobre la tarifa normal | |

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 15 reguladora de apertura de zanja en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

ORDENANZA N° 15 – TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA**Epígrafe I – Apertura**

- | | |
|---|----------------|
| • Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala | 25,13 € |
|---|----------------|

Epígrafe II – Varios

- | | |
|---|----------------|
| • Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: por cada metro lineal de zanja, calicata o cala | 25,13 € |
|---|----------------|

Epígrafe III – Fianzas

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • Fianza por metro lineal | 136,58 € |
|---------------------------|-----------------|

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza N° 16 reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase:

ORDENANZA N° 16 – TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**Epígrafe I – Paso vehículos****I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año**

- | | |
|------------------------------|-----------------|
| • Hasta 5 vehículos | 42,02 € |
| • De 6 hasta 10 vehículos | 69,42 € |
| • De 11 hasta 25 vehículos | 89,61 € |
| • De 26 hasta 50 vehículos | 101,25 € |
| • De 51 hasta 100 vehículos | 121,54 € |
| • De 101 hasta 150 vehículos | 151,00 € |
| • Más de 150 vehículos | 230,31 € |

I.2 Garajes privados para vehículos comerciales e industriales: se equiparán a los turismos del epígrafe número I.1, calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los auto-ómnibus, y por cada dos toneladas métricas de carga máxima o fracción.

42,02 €

I.3 Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año

114,23 €**I.4 Garajes públicos por metro lineal y año**



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

• Hasta 50 vehículos	118,24€
• De 51 hasta 75 vehículos	121,54 €
• De 76 hasta 100 vehículos	151,00 €
• Más de 100 vehículos	206,00 €
I.5 Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento: se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un 50%	
I.6 Licencias que no exijan reducción ni prohibición de aparcamiento en la acera o zona pública a la que dé frente al acceso, por estar dichas limitaciones preestablecidas y aunque lo sean por quincenas u otros periodos o con limitación horaria, se aplica. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un 50%.	
Epígrafe II – Reservas de espacio	
II.1 Reserva permanente: por cada metro lineal o fracción, al año	80,96 €
II.2 Reserva horario limitado: por cada metro lineal o fracción, al año	56,65 €
II.3 Por reserva de espacio durante poco tiempo se cobrarán unos derechos mínimos. <i>Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle con prohibición alternativa de aparcamiento, la tarifa se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulta de mayor longitud.</i>	14,73 €
Epígrafe III – Discos	
III. 1 Por discos de señalización de vados, placas 40*30	47,00€
III. 2 Por discos de señalización de vados placas 30*20	40,00 €

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 17 reguladora de los aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

ORDENANZA Nº 17 – TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	
Epígrafe I – Suelo	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
• Al día, por cada m ² o fracción	0,60 €
• Al mes, por cada m ² o fracción	9,06 €
• Al año, por cada m ² o fracción	91,05 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada m ² o fracción, al año	34,20 €
I.3 Mesas auxiliares (barricas). Por cada barrica o mesa alta instalada, al año	136,78 €
I.4 Máquina expendedora de productos. Por cada máquina expendedora de productos instalada en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	58,20 €
I.5 Otros aprovechamientos	
• Al día, por cada m ² o fracción	1,24 €
• Al mes, por cada m ² o fracción	18,85 €
• Al año, por cada m ² o fracción	188,28 €
I.6 Espectáculos públicos, tarifa única por día	87,45 €
I.7 Cajeros automáticos: por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	398,82 €
I.8 Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana	



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

• Cuando no constituya actividad económica: euros/10 m ²	1,55 €
• Cuando constituya actividad económica: euros/10 m ²	2,37 €
I.9 Barracas, casetas de venta, atracciones e industrias callejeras y ambulantes situadas en terrenos de uso publico	
.Por semana y fracción por metro (euros/m2)	0,50€
Epígrafe II – Vuelo	
• Al día, por cada m ² o fracción	0,41 €
• Al mes, por cada m ² o fracción	6,49 €
• Al año, por cada m ² o fracción	97,54 €
Epígrafe III – Subsuelo	
• Al día, por cada m ² o fracción	0,29 €
• Al mes, por cada m ² o fracción	5,05 €
• Al año, por cada m ² o fracción	48,82 €
III.1 Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	8,86 €
Epígrafe IV – Utilización publicitaria	
IV.1 Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m ² , por m ² y día	0,33 €
IV.2 Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada	
• Por día y m ² de superficie publicitaria	0,60 €
• Por mes y m ² de superficie publicitaria	8,76 €
• Por año y m ² de superficie publicitaria	21,84 €
Epígrafe V – Derechos mínimos	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación: epígrafes de suelo, vuelo, especiales de subsuelo y utilización publicitaria	46,14 €

- Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 19 reguladora de los aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

ORDENANZA Nº 19 – REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO

• Temporada completa, por metro lineal	90,64 €
• Días sueltos, por cada metro lineal	2,47 €

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 20 reguladora de prestación de los servicios y manutención de animales de Berrioizar y por otorgamientos de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos:

ORDENANZA Nº 20 – TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE BERRIOZAR Y POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Epígrafe I – Recogida o captura de animales

• Por cada animal	22,66 €
-------------------	----------------

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Epígrafe II – Estancias en dependencias municipales

- | | |
|----------------------|---------------|
| • Estancias, por día | 5,67 € |
|----------------------|---------------|

Epígrafe III – Otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos

- | | |
|----------------|----------------|
| • Por licencia | 41,82 € |
|----------------|----------------|

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 21 reguladora de la utilización de aparcamiento de camiones:

ORDENANZA Nº 21 – REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO DE CAMIONES**Epígrafe I – Tracto camiones, remolques y semirremolques, camiones de carga útil igual o superior a 3.000 kg**

- | | |
|--|-----------------|
| • Vecinos/as de Berriozar y contribuyentes de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (cada mes - añadir IVA) | 71,69 € |
| • Vecinos/as de Berriozar (cada mes - añadir IVA) | 86,01 € |
| • Otros (cada mes - añadir IVA) | 100,32 € |

Epígrafe II – Camiones de carga útil menor de a 3.000 kg, furgonetas, caravanas y autocaravanas

- | | |
|--|--|
| • El 50% de la tasa anterior correspondiente (cada mes - añadir IVA) | |
|--|--|

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 22 reguladora de la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del ayuntamiento de Berriozar:

ORDENANZA Nº 22 – TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**Epígrafe I – Almacenes**

- | | |
|---|--|
| • Almacén 01 - 9,00 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación: asociado al uso de sala. | |
| • Almacén 02 - 17,70 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación: asociado al uso de sala. | |
| • Almacén 03 - 3,10 m ² . Tipo de sala: anexo sala 03. Precio incubación: asociado al uso de sala. | |
| • Almacén 11 - 14,70 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación: asociado al uso de sala. | |
| • Almacén 12 - 3,10 m ² . Tipo de sala: anexo sala 11. Precio incubación: asociado al uso de sala. | |

Epígrafe II - Salas

- | | |
|--|----------------|
| • Sala 01 - 12,07 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |
| • Sala 02 - 17,30 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |
| • Sala 03 - 68,80 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |
| • Sala 04 - 15,80 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |
| • Sala 11 - 32,60 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |
| • Sala 12 - 14,80 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA) | 59,28 € |



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

• Sala 13 - 16,60 m ² . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	59,28 €
• Sala 14 - 16,30 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	59,28 €
• Sala 15 - 13,80 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	59,28 €
• Sala 16 - 16,90 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	59,28 €
• Sala 17 - 14,70 m ² . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	59,28 €

- Se modifican las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 23 reguladora de derechos de examen:

ORDENANZA Nº 23 – TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	
Epígrafe I – Plazas en propiedad de Plantilla Orgánica	
• Grupo A	43,67 €
• Grupo B	43,67 €
• Grupo C	27,30 €
• Grupo D	16,48 €
• Grupo E	16,48 €
Epígrafe II – Creación listas de contratación	
• Grupo A	16,48 €
• Grupo B	16,48 €
• Grupo C	10,92 €
• Grupo D	10,92 €
• Grupo E	10,92 €

- Se modifican los siguientes precios de la Ordenanza Nº 24 reguladora del servicio de promoción de vida activa, que recoge los cursos dirigidos a personas mayores y del servicio de promoción de la autonomía y respiro familiar (jubiloteca):

ORDENANZA Nº24 – PRECIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA, QUE RECOGE LOS CURSOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES Y DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y RESPIRO FAMILIAR (JUBILOTECA)						
Epígrafe I – Programa de vida activa (Actividades con duración curso escolar)						
Mayores de 60 años (actividad de 1 hora, 1 y ½ horas ó 2 horas semanales)						
	RPC < 5.000	RPC 5.001-8.000	RPC 8.001-10.000	RPC 10.001-15.000	RPC 15.001-20.000	RPC > 20.001
Persona empadronada	55,95 €	67,08 €	78,31 €	89,44 €	100,67 €	111,80 €
Persona abonada	50,34 €	61,46 €	72,70 €	83,93 €	95,06 €	106,18 €
Persona no empadronada	130,00					
Epígrafe II – Programa de promoción de la autonomía y respiro familiar (Jubiloteca)						


**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Días		RPC < 5.000	RPC 5.001- 8.000	RPC 8.001- 10.000	RPC 10.001- 15.000	RPC 15.001- 20.000	RPC > 20.001
2 días	Persona empadronada	13,42 €	17,89 €	22,36 €	31,30 €	44,72 €	55,95 €
	Persona no empadronada	26,83 €	35,78 €	44,72 €	62,61 €	71,55 €	80,50 €
3 días	Persona empadronada	20,18 €	26,83 €	33,59 €	47,01 €	67,08 €	83,93 €
	Persona no empadronada	40,25 €	53,66 €	67,08 €	94,02 €	107,33 €	120,74 €
5 días	Persona empadronada	33,59 €	44,72 €	55,95 €	78,31 €	111,80 €	139,78 €
	Persona no empadronada	67,08 €	89,44 €	111,80 €	156,52 €	178,88 €	201,34 €

RPC = Renta Per Cápita.

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 1 reguladora de precios públicos por utilización de locales municipales:

NORMA FISCAL Nº 1 – PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

- Cesión por 3 horas o fracción, al día **51,09 €**
- Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día **105,37 €**

Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos, se aplicará una reducción del 20%. En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.

Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión de local (calefacción, conserjería, etc.), serán abonados aparte, en función del coste del servicio prestado.

Cuando así lo aconseje la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 euros.

. Estarán exentas del pago del precio público, las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Berrioizar. En cuanto a la fianza, a las asociaciones registradas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Berrioizar sí se les exigirá cuando la actividad no sea convenida, devolviéndose el importe tras informe técnico que acredite el correcto uso de la instalación cedida.

. Se podrá eximir del pago del precio público a las entidades sociales sin ánimo de lucro que hayan llegado a acuerdos con el ayuntamiento de -Berrioizar para ofrecer alguna contraprestación o servicio de interés general. Para ello deberá existir un informe técnico y se aprobará por resolución de alcaldía.

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 2 reguladora de precios públicos por utilización de instalaciones deportivas y de locales municipales e instalaciones escolares municipales:

NORMA FISCAL Nº 2 – PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LOCALES MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES MUNICIPALES
Epígrafe I – Tarifas generales



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

• Cesión por 3 horas o fracción, al día	51,09 €
• Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	105,37 €
<i>Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos, se aplicará una reducción del 20%. En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.</i> <i>Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión de local (calefacción, conserjería, etc.), serán abonados aparte, en función del coste del servicio prestado.</i> <i>Cuando así lo aconseje la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 euros.</i>	
Epígrafe II – Tarifas espacio de cultura – Kulturgune	
II.1 Cesión salas	
• Cesión por 3 horas o fracción, al día	51,09 €
• Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	105,37 €
<i>En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.</i>	
Epígrafe III – Tarifas auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea	
III.1 A asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (espectáculos culturales, de carácter social y comunitario). Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea. <i>La limpieza correrá a cargo del solicitante</i>	109,18€
Cuando se trate de actividades gratuitas y consensuadas con el Ayuntamiento	0,00€
III.2 A asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales. Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea, según el precio de la entrada:	
• Hasta 6 euros	218,57 €
• Desde 7 hasta 12 euros	327,85 €
• Más de 13 euros	437,03 €
• Cuando se trate de actividades gratuitas y consensuadas con el Ayuntamiento	0,00 €
III.3 A personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad. Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea, para utilizaciones de:	
• Todo el día (mañana y tarde)	546,31 €
• Menores o iguales a media jornada (mañana o tarde)	327,85 €
• 2 días (fin de semana)	819,57€
• Cuando se trate de actividades gratuitas y consensuadas con el Ayuntamiento	0,00€ €
<i>Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas III.2 y III.3).</i>	

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

A estas tarifas habrá que añadir, siempre, la contratación del personal técnico de sala que el Ayuntamiento tiene designado. Este servicio, indispensable para poder utilizar el auditorio o el salón de actos del colegio Mendialdea, se tarificará aparte, por medio de la empresa adjudicataria del servicio y según el precio que se está facturando en cada momento al Ayuntamiento. Si el espectáculo lo requiere deberá contratarse a 2 personas (luz y sonido).

Fianza: En los casos III.2 y III.3 el solicitante deberá depositar una fianza de 300 euros por el uso del Auditorio o salón de actos del colegio Mendialdea. Esta fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. En el caso III.1, las asociaciones sin ánimo de lucro de Berrioizar, para las actividades no conveniadas depositarán una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas y no conveniadas con el Ayuntamiento de Berrioizar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas salvo en lo referente a la fianza y al pago del personal técnico de sala. Sí se aplicará la fianza de 150 euros en el caso de actividades no conveniadas que será devuelta previo informe técnico que acredite el uso correcto de la instalación. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

Epígrafe IV – Tarifas usos extradeportivos y deportivos de instalaciones deportivas

Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por Berrikilan, para las siguientes instalaciones deportivas: frontón del Polideportivo, sala grande del Polideportivo y pista exterior del polideportivo.

Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por el Ayuntamiento, para las siguientes instalaciones deportivas: pista llargi, gimnasio del colegio y frontón escolar.

IV.1 A asociaciones sin ánimo de lucro de Berrioizar, para actividades no conveniadas (actividades culturales, de carácter social y comunitario). Alquiler instalación deportiva. La limpieza correrá a cargo del solicitante.	109,18 €
--	-----------------

IV.2 A asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berrioizar para espectáculos culturales o socio-culturales y festivos. Alquiler Instalación Deportiva según el precio de la entrada:

• Hasta 6 euros	218,57 €
• Desde 7 hasta 12 euros	327,85 €
• Más de 13 euros	437,03 €

IV.3 A personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berrioizar como de fuera de la localidad. Alquiler instalación deportiva, para utilizaciones de:

• Todo el día (mañana y tarde)	546,31 €
• Menores o iguales a media jornada (mañana o tarde)	327,85 €
• 2 días (fin de semana)	819,57 €

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas IV.2 y IV.3).

A estas tarifas habrá que añadir, siempre, la contratación del personal necesario para el mantenimiento de la instalación. Si la actividad lo requiere, se podrá exigir como condición la contratación de los siguientes servicios:

- *Adecuación de suelos, principalmente para actividades que incluyan comidas.*
- *Presencia de personal de la instalación, con tarificación según el número de horas necesarias, así como si el horario es ordinario, festivo o nocturno.*
- *Alquiler de baños públicos o vestuarios.*
- *Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.*
- *Contar con un Seguro de Accidentes, dependiendo de la actividad.*

Fianza: En los casos IV.2 y IV.3 el solicitante deberá depositar una fianza de 300 euros por el uso de la instalación deportiva. Esta fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. En el caso III.1, las asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositarán una fianza de 150 euros.

Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.

En el caso de actividades que incluyan horario nocturno no podrán realizarse más de dos actividades por año en una misma instalación deportiva, y deberá mediar un tiempo mínimo de tres meses entre una y otra.

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 3 reguladora de los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la escuela municipal de música:

NORMA FISCAL Nº 3 - PRECIOS PUBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	
Epígrafe I – Tarifas generales	
• Primer ciclo (4 a 6 años)	365,09 €
• Resto de cursos	937,04 €
• Segundo instrumento	457,80 €
• Personas mayores de 25 años y de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento.	1.171,70 €
• Curso de clase individual de instrumento o canto (sólo para mayores de 25 años o mayores de 18 que ya hayan cursado 8 años de instrumento)	995,61€
• Gestión matrícula	61,90 €
Epígrafe II – Tarifas del alumnado empadronado en Berriozar antes del día 1 de septiembre del año anterior a la formalización de la matrícula y con residencia efectiva en dicho periodo, que en el impreso de matrícula se haya acogido a las ayudas aprobadas para el fomento de la enseñanza musical.	
• Primer ciclo (4 a 6 años), (ayuda: 115,90€)	243,39 €
• Resto de cursos, (ayuda: 297,50€)	624,96 €
• Segundo instrumento, (ayuda: 145,30€)	305,24 €
• Personas mayores de 25 años y de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento, (ayuda: 371,90€)	781,20 €


**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

• Curso de clase individual de instrumento o canto (sólo para mayores de 25 años o mayores de 18 que ya hayan cursado 8 años de instrumento), (ayuda: 316,10€)	663,71€
• Gestión matrícula	61,90€

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 5 reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social, de igualdad o euskera organizados por el Ayuntamiento, y se modifican las tarifas, quedando así:

NORMA FISCAL Nº 5 - PRECIOS PUBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRICULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO
Epígrafe I – Cursos
I.1 Empadronados - Infantiles:

• Cursos de hasta 15 horas de duración	18,93 €
• Cursos desde 16 horas hasta 32 horas de duración	44,15 €
• Cursos de más de 32 horas de duración	63,02 €

I.2 Empadronados - Juveniles y adultos:

• Cursos de hasta 32 horas de duración	50,44 €
• Cursos desde 32 horas hasta 60 horas de duración	69,37 €
• Cursos desde 61 horas hasta 90 horas de duración	88,30€
• Cursos de más de 90 horas de duración	113,46 €

Las tarifas de cursos se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berrioizar o poblaciones que no tengan convenio firmado. En el acceso a estos cursos en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berrioizar o poblaciones con convenio. En caso de mayor solicitud que plazas, éstas se asignarán por sorteo.

Epígrafe II— Cursos relativos al área de infancia y juventud
Ludoteca

• Inscripción en el servicio de ludoteca municipal. Tasa anual.	18,72 €
• La inscripción en el servicio de ludoteca municipal de un 2º hijo	9,36€
• La inscripción en el servicio de ludoteca municipal a partir del 3ºhijo	0,00€
•	

Campamentos urbanos

	RCP <5000	RCP 5001-8000	RCP 8001-10000	RCP 10001-15000	RCP 15001-20000	RCP >20001
EMPADRONADO/A - ERROLDATUA	73,32 €	84,24 €	95,16 €	106,08 €	117,52 €	128,44 €


**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

NO EMPADRONADO/A -	Se incrementarán en un 50% las tasas de las personas empadronadas.
<i>Las tarifas de cursos, ludoteca y campamentos se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar. En el acceso a estos cursos y servicios, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar.</i>	

Hazitxo Club	
• Inscripción Hazitxo Club	67,08 €
Escuela de ocio y tiempo libre	
• Curso premonitorado	22,88 €
• Curso monitorado	67,08 €

Epígrafe III.-Entradas a espectáculos.

Entradas a espectáculos	
• Espectáculos público adulto	De 3,00 € a 12,00 €
• Espectáculos público Infantil y familiar	De 1,00 € a 5,00 €

Epígrafe IV- Notas de carácter especial

Con carácter especial podrán realizarse cursos dirigidos a la población sin cobro de tarifa si se estima que es de interés por parte del área municipal que organiza el curso.

Excepcionalmente, se podrá reducir o eximir de la cuota de las actividades recogidas en los epígrafes anteriores, previo informe de los Servicios Sociales de Base y estudio del caso concreto por el Área de Infancia y Juventud.

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 6 reguladora de los precios por utilización del centro de día:

NORMA FISCAL Nº 6 - PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA	
Prestaciones directas ordinarias Personas Dependientes concertadas:	
Modalidad	Cuota mensual
• Estancia completa	1.552,86 €
• Estancia parcial 2/3	1.035,24€
• Estancia parcial 1/3	517,62 €

- Se modifica la Norma Fiscal Nº 7 reguladora de los precios por utilización de locales de ensayo:

NORMA FISCAL Nº 7 - PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO
--

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Tarifas generales	
• Tarifa anual	419,21 €
• Fianza	103,00 €

Se modifican los precios públicos de Berrikilan:

MATRICULA:	Entrático para hacerse persona abonada a la instalación.	
EDADES:	Divididas en franjas de edad	
DESCUENTOS	3º Miembro familiar / 4º miembro familiar / M: según libro de familia, familia monoparental, o registro pareja estable	
MATRICULAS DE INSCRIPCION PERSONAS ABONADAS		2026
MATRICULA PERSONAS EMPADRONADAS 5-13 AÑOS	07-B 5-13 08-B 5-13 /3º 08-B 5-13/4º	34,3 €
MATRICULA PERSONAS EMPADRONADAS 14-19 AÑOS	09-B 14-19 10-B 14-19/3º 11-B 14-19/4º	46,8 €
MATRICULA PERSONAS EMPADRONADAS 20-60 AÑOS	12-B 20-60 13-B 20-60 M	64,5 €
MATRICULA PERSONAS EMPADRONADAS +61 AÑOS	14-B + 61 15-B +61 M	34,3 €
MATRICULA PERSONAS TRAJADORAS 20-60 AÑOS	16-T 20-60 17-T 20-60 M	71,8 €
MATRICULA PERSONAS TRABAJADORAS +61 AÑOS	18-T +61 19-T +61 M	38,5 €
MATRICULA PERSONAS NO EMPADRONADAS 5-13 AÑOS	26-F 5-13 27-F 5-13/3º 28-F 5-13/4º	39,5 €

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

MATRICULA PERSONAS NO EMPADRONADAS 14-19 AÑOS	29-F 14-19 30-F 14-19/3º 31-F 14-19/4º	54,1 €
MATRICULA PERSONAS NO EMPADRONADAS 20-60 AÑOS	32-F 20-60 33-F 20-60 M	74,9 €
MATRICULA PERSONAS NO EMPADRONADAS +61 AÑOS	34-F + 61 35-F + 61 M	39,5 €

CUOTAS MENSUALES		2026
CUOTAS MENSUALES PERSONAS EMPADRONADAS EN BERRIOZAR	01-B 0-2 02-B 0-2/3º 03-B 0-2/4º 04-B 3-4 05-B 3-4 /3º 06-B 3-4/4º	
Cuota mensual 5-13 años	07-B 5-13	13,8 €
Descuento por 3º miembro familiar	08-B 5-13 /3º	10,4 €
Descuento 4º miembro familiar	08-B 5-13/4º	9,7 €
Cuota mensual 14-19 años	09-B 14-19	18,4 €
Descuento por 3º miembro familiar	10-B 14-19/3º	13,8 €
Descuento 4º miembro familiar	11-B 14-19/4º	12,9 €
Cuota 20-60 años	12-B 20-60	23,1 €
Descuento por pareja	13-B 20-60 M	18,5 €
Cuota+61 años	14-B + 61	13,8 €
Descuento por pareja	15-B +61 M	11,0 €
CUOTAS PERSONAS TRABAJADORAS EN BERRIOZAR		


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Cuotas mensuales con % descuento por pareja	16-T 20-60 17-T 20-60 M	25,5 € 20,4 €
CUOTAS MENSUALES PERSONAS NO EMPADRONADAS EN BERRIOZAR		
	20-F 0-2 21-F 0-2/3º 22-F 0-2/4º 23-F 3-4 24-F 3-4/3º 25-F 3-4/4º	
Cuota mensual 5-13 años	26-F 5-13	16,0 €
Descuento por 3º miembro familiar	27-F 5-13/3º	12,1 €
Descuento 4º miembro familiar	28-F 5-13/4º	11,2 €
Cuota mensual 14-19 años	29-F 14-19	21,3 €
Descuento por 3º miembro familiar	30-F 14-19/3º	16,0 €
Descuento 4º miembro familiar	31-F 14-19/4º	15,0 €
Cuota 20-60 años	32-F 20-60	26,6 €
Descuento por pareja	33-F 20-60 M	21,3 €
Cuota+61 años	34-F + 61	16,0 €
Descuento por pareja	35-F + 61 M	12,8 €
CUOTAS GIMNASIO DEPORTE IRUÑALDE DEPORTEJOVEN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Abonos mensuales de 30 días naturales de duración Incluye acceso a gimnasio Incluye acceso a programa Abono Deporte Para personas mayores de 61 años, incluye piscina y gimnasio Menores de 26 años, todo incluido (piscina, gimnasio y actividades Abono Deporte) Mayores de 61 años, todo incluido (piscina, gimnasio y actividades Abono Deporte)		
BONOS MENSUALES		2026
PISCINA + GIMNASIO Y/O ACTIVIDADES	36-MES DEPORTE	60,9 €
	37-MES DEPORTE 12 MESES	49,9 €


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
 2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

	36-MES GIMNASIO	51,5 €
	36-MES GIMNASIO 12 MESES	40,4 €
	37-MES TRABAJADOR 12 MESES	47,5 €
SOLO PISCINA	38-1 MES 3-4 BERR	9,4 €
	39-1 MES 5-13 BERR	44,4 €
	40-1 MES 14-19 BERR	52,3 €
SOLO PISCINA PERSONAS NO EMPADRONADAS	44-1 MES 3-4 FUERA	14,0 €
	45-1 MES 5-13 FUERA	51,3 €
	46-1 MES 14-19 FUERA	59,3 €
JUVENILES Y PERSONAS MAYORES PISC+ GIM+ACT	DEPORTE JOVEN/GAZTE KIROLA	36,9 €
	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	36,9 €
ENTRADAS	Entradas de día	
FESTIVO	Entradas para domingos y festivos	
BONO ENTRADA	Bonos de 5 entradas/día a elegir	
ENTRADAS DE DIA		2026
ENTRADAS DE DIA	ENTRADA A / 3-4	3,5 €
	ENTRADA B / 5-13	6,1 €
	ENTRADA C / 14-19	8,9 €
	ENTRADA D / 20-60	11,8 €
	ENTRADA F / +60	6,1 €
ENTRADAS DE DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS	FESTIVO A / 3-4 AÑOS	4,2 €
	FESTIVO B / 5-13 AÑOS	7,8 €
	FESTIVO C / 14-19 AÑOS	11,8 €
	FESTIVO D / 20-60 AÑOS	15,4 €
	FESTIVO F / +60 AÑOS	7,8 €
BONOS DE 5 ENTRADAS	BONO ENTRADAS 3-4 AÑOS	13,4 €
	BONO ENTRADAS 5-13 AÑOS	24,6 €
	BONO ENTRADAS 14-19 AÑOS	35,8 €



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

BONO ENTRADAS 20-60 AÑOS		47,0 €
BONO ENTRADAS +61 AÑOS		24,6 €
VER Abonos de temporada de verano TRA No empadronadas, pero trabajadoras en Berriozar FUERA Personas no empadronadas BOX Cuota boxeo +acceso instalación en verano VER+ GIM Acceso temporada verano + acceso al gimnasio AYUDA Precios reducidos por Bono Social		
ABONOS DE TEMPORADA VERANO		2026
PERSONAS EMPADRONADAS	49-VER. BERR. 3-4	14,6 €
	50-VER.BERR. 5-13	70,7 €
	51-VER.BERR. 14-19	91,5 €
	52-VER.BERR. 20-60	112,3 €
	52-VER.BERR. +61	70,7 €
PERSONAS TRABAJADORAS	53-VER.TRA. 20-60	124,8 €
PERSONAS NO EMPADRONADAS	54-VER. FUERA 3-4	18,7 €
	55-VER.FUERA 5-13	82,2 €
	56-VER.FUERA 14-19	105,0 €
	57-VER.FUERA 20-60	130,0 €
	58-VER.FUERA +61	82,20 €
PISCINA + ACCESO GIMNASIO	60-VER+GIM 16-26 Y +61	115,4 €
	61-VER+GIM 27-60	161,2 €
BOXEO + INSTALACION	BOX + INST VERANO	186,2 €
PERSONAS NO EMPADRONADAS	VERANO AYUDA 3-4 AÑOS	7,3 €
	VERANO AYUDA 5-13 AÑOS	35,4 €
	VERANO AYUDA 14-19 AÑOS	45,8 €
	VERANO AYUDA 20-60 AÑOS	56,2 €


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

VERANO AYUDA +61 AÑOS		35,4 €
CURSOS 8 MESES	Cursos de octubre a mayo. Cobro en dos cuatrimestres	
ABONO DEPORTE	Tarifa reducida para participantes de cuota "Abono Deporte"	
CURSOS DEPORTIVOS 8 MESES		2026
PADEL-1	PADEL INFANTIL	201,30 €
PADEL-2	PADEL INFANTIL NA NO ABONADOS	302,0 €
PADEL-3	PADEL JUVENIL	246,1 €
PADEL-4	PADEL JUVENIL NA NO ABONADOS	313,2 €
PADEL-5	PADEL ABONO DEPORTE	246,1 €
PADEL-6	PADEL ADULT@S	313,2 €
PADEL-7	PADEL NO ABONAD@S	391,6 €
BEBES 1 DIA	BEBES ABONAD@S 1 DIA BEBES ABONADOS/AS 1 DIA	179,0 €
BEBES NA / 1DIA	BEBES NA 1 DIA BEBES NA 1 DIA	313,1 €
BEBES 2 DIAS	BEBES ABONAD@S 2 DIAS BEBES ABONADOS/AS 2 DIAS	268,4 €
BEBES NA/2 DIAS	BEBES NO ABONAD@S BEBES NA 2 DIAS	402,6 €
BOX INF	BOXEO INFANTIL / 1 DIA	134,20 €
BOX INF NA	BOXEO INFANTIL NO ABONADOS / 1 DIA	179,0 €
	BOXEO INFANTIL	179,0 €
	BOXEO INFANTIL NO ABONADOS	257,3 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO ABONADOS. 1 DIA	156,6 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO EMPADRONADOS. 1 DIA	179,0 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO NO EMPADRONADOS. 1 DIA	223,7 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO ABONADOS	212,6 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO EMPADRONADOS	241,7 €
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO NO EMPADRONADOS	302,0 €
DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL ABONO DEPORTE	102,6 €
DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL ABONADO	135,1 €
DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL NO ABONADO	194,5 €


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
 2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

HIPO-1	HIPOPRESIVOS ABONO DEPORTE ABONO DEPORTE	156,7 €
HIPO-2	HIPOPRESIVOS ABONAD@S	302,6 €
HIPO-3	HIPOPRESIVOS NO ABONAD@S NO ABONAD@S	470,1 €
KA INFANTIL 1	KARATE INFANTIL 1 DIA KARATE INFANTIL 1 DIA	134,2 €
KA 1 DIA NA	KARATE 1 DIA NO ABONAD@S KARATE NO ABONADOS/AS 1 DIA	179,0 €
KA INFANTIL 2	KARATE INFANTIL 2 DIAS KARATE INFANTIL 2 DIAS	179,0 €
KA 2 DIAS NA	KARATE 2 DIAS NO ABONAD@S KARATE NO ABONADOS/AS 1 DIA	257,3 €
NAT INF.	NATACION INFANTIL	201,3 €
NAT N.A. INF.	NATACION N.A. INFANTIL NO ABONADO	302,1 €
NAT ADULT@S	NAT PERSONAS ADULTAS ABONO DEPORTE	134,3 €
NAT ADULT. NA	NATACION PERSONAS ADULTAS NATACION ABONAD@S	257,3 €
	NATACION PERSONAS ADULTAS NA NAT. NO ABONADOS/AS	391,6 €
PILATES-1	PILATES ABONO DEPORTE	134,3 €
PILATES-2	PILATES ABONAD@S	257,3 €
PILATES-3	PILATES NO ABONAD@S PILATES ABONAD@S	391,6 €
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD Y JUEGOS ABONADOS	89,5 €
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD Y JUEGOS EMPADRONADOS	123,1 €
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD NO EMPADRONADOS	157,0 €
TAEK 2 DIAS	TAEKWONDO 2 DIAS TAEKWONDO 2 DIAS	179,0 €
TAEK 2 DIAS NA	TAEKWONDO 2 DIAS NO ABONAD@S TAEKWONDO NO ABONADOS/AS	257,3 €
YSKWDO	YOSEIKANBUDO	179,0 €
YSKWDO NA	YOSEIKANBUDO NO ABONADOS NO ABONADO	257,3 €
BOXEO 22	BOXEO 22	59,8 €
BOXEO + INST	BOXEO + PISCINA + GIMNASIO	75,9 €
BOX MUJERES	INTRODUCCION BOXEO PARA MUJERES	16,7 €


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

R.D.	RECETA DEPORTIVA	75,9 €
------	------------------	--------

ABONO DEPORTE		2026
	GIM ADULTOS	17,3 €
	GIM 16-26 / +61	13,8 €
	SOLO ACTIVIDADES 27-60	22,7 €
	SOLO ACTIVIDADES 14-26 Y +61 AÑOS	17,0 €
	GIM + ACTIVIDADES 27-60	24,3 €
	GIM +ACTIVIDADES 14-26 / +60	18,1 €
	NO ABONADO ACTIVIDADES 27-60	40,8 €
	NO ABONADO ACTIVIDADES 14-26 Y +61	32,8 €

ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

BOTXATEGI		2026
	BOTXA ABONADO	1,1 €
	BOTXA VECINOS	3,2 €
	BOTXA NO ABONADOS	5,7 €

PARKING AUTOCARAVANAS		2026
	VENTA A / FICHA AUTOCARAVANAS	2,4 €
	VENTA B / DUCHA CARAVANEROS	4,6 €
	SAN FERMINES AUTOCARAVANAS	11,4 €

USOS FRONTON		2026
	A-FRONTON ACTIVIDADES / JUV.	3,4 €
	B-FRONTON ABONAD@S	6,8 €
	C-FRONTON NO ABONAD@S	13,5 €
	D-FRONTON LUZ	7,3 €

	T-MINIFRONTON NO ABONADOS	4,2 €
--	---------------------------	-------

USOS CAMPO FUTBOL		2026
FUTBOL 7	EMPADRONADOS	34,6 €
FUTBOL 7	NO EMPADRONADOS	70,4 €
FUTBOL 7	LUZ EMPADRONADO	49,7 €
FUTBOL 7	LUZ NO EMPADRONADOS	85,4 €


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

CAMPO 11	EMPADRONADOS	49,7 €
CAMPO 11	NO EMPADRONADOS	140,5 €
CAMPO 11	LUZ EMPADRONADO	70,4 €
CAMPO 11	LUZ NO EMPADRONADOS	160,3 €
USOS PADEL		2026
	F-PADEL ACTIVIDADES / JUV. 1 HORA	7,8 €
	G-PADEL ACTIVIDADES / JUV. 1,5 HORA	11,8 €
	I-PADEL ABONADOS 1 HORA	10,1 €
	J-PADEL ABONADOS 1,5 HORA	15,2 €
	L-PADEL NO ABONAD@S 1 HORA	15,7 €
	M-PADEL NO ABONAD@S 1,5 HORA	23,5 €
	N-PADEL LUZ	2,4 €
USOS POLIDEPORTIVO		2026
	HORA POLIDEPORTIVO -18 AÑOS ABONAD@S	10,7 €
	HORA POLIDEPORTIVO ABONADOS	23,9 €
	HORA POLIDEPORTIVO N.A.	43,7 €
	PISTA EXTERIOR ABONADOS	7,9 €
	PISTA EXTERIOR N.A.	14,7 €
	LUZ EXTERIOR E INTERIOR	5,2 €
USOS ROCODROMO		2026
	ROCO /1 ADULTO ABONADO	4,0 €
	ROCO /1 ADULTO NO ABONADO	5,7 €
	ROCO /1 TXIKI ABONADO	1,7 €
	ROCO /1 TXIKI NO ABONADO	2,9 €
	ROCO ANUAL ABONADO TXIKI	29,1 €
	ROCO ANUAL EMP. TXIKI	34,7 €
	ROCO ANUAL NO ABONADO TXIKI	47,3 €

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

ROCO ANUAL ABONADO ADULTO	58,2 €
ROCO ANUAL EMP ADULTO	69,7 €
ROCO ANUAL NO ABONADO ADULTO	93,6 €
SAUNA DIARIA	0,00€
ALQUILER TAQUILLA PERSONAL MENSUAL	3,2 €

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 262,325 y 326 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, procede aprobar los tipos impositivos y las citadas modificaciones tanto de las ordenanzas fiscales como de las normas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2026.

Esta propuesta ha sido informada en la comisión de estructura municipal de 21/10/2025

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Aprobar para el ejercicio 2026 los tipos de gravamen, índices y coeficientes contenidos en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar para el ejercicio 2026 las modificaciones de las ordenanzas fiscales, normas reguladoras de precios públicos y precios públicos de Berrikilan contenidas en la parte expositiva.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra

El grupo municipal de Partido Popular ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la propuesta de acuerdo:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y NORMAS FISCALES PARA 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Berriozar, a propuesta del equipo de gobierno de EHBildu, plantea aplicar una subida generalizada a todas las tasas y precios públicos en 2026.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOIZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Según el planteamiento de EH Bildu, las tarifas de Berrikilan —que incluyen instalaciones deportivas, piscinas y otros equipamientos municipales— se incrementarán un 4%. Los servicios administrativos subirán un 3%, mientras que el uso del vivero de empresas, fundamental para los emprendedores locales, aumentará un 7%, penalizando directamente la iniciativa privada y la creación de empleo.

Además, los servicios para personas mayores se encarecerán un 4%, las matrículas de la escuela de música un 5%, y todos los cursos culturales, deportivos y sociales también verán un aumento del 4%.

Esta medida demuestra la incapacidad de EH Bildu para gestionar el dinero público con responsabilidad y mejorar los servicios sin saquear el bolsillo de los vecinos y no es una solución, sino un castigo a las familias, a los emprendedores y a las personas mayores de nuestro municipio entre otros. En lugar de buscar fórmulas para optimizar el gasto y gestionar mejor los recursos, EH Bildu opta siempre por la vía fácil: cobrar más a los ciudadanos.

La economía municipal no puede sostenerse sobre el esfuerzo de los vecinos y esta subida de tasas no está justificada ni responde a una mejora real de los servicios.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Berrioizar congelará todas las ordenanzas y normas fiscales para el año 2026.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berrioizar, a la propuesta de modificación de ordenanzas y normas fiscales para 2026.

Segundo.- Aprobar la propuesta de modificación de ordenanzas y normas fiscales para 2026, según lo recogido en la misma.

Detalle de la votación.

Apartado: ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejál	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejál	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				4	10	3	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PRPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y NORMAS FISCALES PARA 2026.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
16	Concejal	D. Jorge Garcia Villar	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				10	7	0	0	0

Punto 4. Puntua
5.- Aprobación del protocolo contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo

El acoso sexual y/o por razón de sexo en el entorno laboral, junto con otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, son expresiones de violencia que atentan contra diversos derechos fundamentales y tienen un efecto devastador sobre la integridad física, psíquica y moral de las personas trabajadoras, especialmente de las mujeres. Además, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo son actos contrarios al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y constituyen discriminación por razón de sexo, contaminan el entorno laboral y tienen importantes efectos sobre el clima laboral de la empresa o entidad en la que se producen.

Este protocolo responde a la necesidad de prevenir, sensibilizar y, en su caso, erradicar con todas las garantías estas formas de violencia y discriminación en ámbito laboral, así como de cumplir con los artículos

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

46 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el art.12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; así como con el art.14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El abordaje en el ámbito laboral necesariamente tiene que ser desde un doble prisma complementario. Inicialmente el abordaje preventivo del acoso sexual y por razón de sexo es vital para no tener que llegar a aplicar el presente Protocolo, el cual, tiene una naturaleza reactiva, esto es, pensado para ser aplicado en los casos en los cuales ya se ha producido, desgraciadamente, el acoso.

De conformidad con el dictamen en la Comisión de Igualdad de Género y Política Feminista de 22 de octubre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el protocolo contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo del Ayuntamiento de Berriozar.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de normas subsidiarias que permita como uso tolerado en plantas bajas el de vivienda

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de normas subsidiarias que permita como uso tolerado en plantas bajas el de vivienda.

Sometido el expediente a información pública tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 164, de 19 de agosto, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, dentro del periodo habilitado para ello se han recibido las siguientes alegaciones:

Nº Registro	Fecha	Interesado/a
2772/2025	26/8/25	Enrique Braco (Servietxe)
3087/2025	19/9/25	María Isabel Izcue Montejo
3088/2025	19/9/25	María Isabel Izcue Montejo
3089/2025	19/9/25	María Isabel Izcue Montejo
3094/2025	19/9/25	Amaya Ayerra Ibáñez
3115/2025	22/9/25	Beatriz Uriz García

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

2981/2025	12/9/25	Sandra Cordón
3062/2025	17/9/25	Eduardo Solano Goñi

Analizadas las alegaciones y vistos el informe jurídico redactado por la asesoría urbanística y el informe de los servicios técnicos del área de urbanismo del Ayuntamiento de Berrioizar, que obran en el expediente, en relación a las alegaciones presentadas, el sentido de aceptación o desestimación y su justificación.

Visto el texto definitivo del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de normas subsidiarias que permita como uso tolerado en plantas bajas el de vivienda.

De conformidad con el dictamen aprobado en la comisión de Espacio Urbano y Transición ecológica de 25 de octubre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la estimación de las siguientes alegaciones conforme al texto de los informes técnico y jurídico que obran en el expediente:

- D.^a Isabel Izcue Montejo (Reg. 3087/2025) — Accesos desde espacios peatonales.
- D.^a Isabel Izcue Montejo (Reg. 3088/2025) — Retranqueo de fachada.
- D.^a Isabel Izcue Montejo (Reg. 3089/2025) — Cota del pavimento (estimada parcialmente).

Segundo.- Proceder a la estimación parcial de la siguiente alegación conforme al texto de los informes técnico y jurídico que obran en el expediente:

- D.^a Sandra Cordón (Reg. 2981/2025) — Revisión de la zona de Zortziko (estimada parcialmente).

Se estima en el sentido de eliminar la etapa 2 del P.P. Zortziko de la lista de exclusión del uso residencial tolerado excepto la zona de la etapa que da a la avenida de Gipuzkoa

Tercero.- Proceder a la desestimación de las siguientes alegaciones conforme al texto de los informes técnico y jurídico que obran en el expediente:

- D. Enrique Braco (Servietxe Coma Servicios S.L.) (Reg. 2772/2025) — Reducción del plazo de inactividad.
- D.^a Amaya Ayerra Ibáñez (Reg. 3094/2025) — Cese de actividad.
- D.^a Beatriz Uriz García (Reg. 3115/2025) — Exclusión de Avda. Gipuzkoa impares.
- D. Eduardo Solano Goñi (Reg. 3062/2025) — Exclusión de la Calle Etxaburua.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de normas subsidiarias que permita como uso tolerado en plantas bajas el de vivienda, que recoge las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

Estas modificaciones no alteran la estructura, alcance ni objetivos esenciales del Plan, por lo que, de acuerdo con el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, no resulta necesaria una nueva exposición pública.

Quinto.- De conformidad con lo recogido en el artículo 54.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, se acuerda eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida en los casos en que el incremento



en el número de viviendas fuera igual o inferior a 3.

Sexto.- Notificar el acuerdo a las personas que han presentado alegaciones.

Séptimo.- Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra y remitirlo a la Dirección General de Ordenación del Territorio para su inclusión en el Registro de Planeamiento.

Punto 6. Puntua

7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 14/2025

Es intención de este Ayuntamiento incrementar crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General Único del ejercicio 2025:

1 21100 1600400 CUOTAS MONTEPIO Y AYUDAS FAMILIAR PASIVOS.

Esta actuación se efectúa para ampliar el crédito de la aplicación presupuestaria para afrontar los gastos derivados de la financiación del déficit de montepíos funcionarios municipales cuya dotación actual resulta insuficiente. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica del 21/10/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14/2025

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 21100 1600400	CUOTAS MONTEPIO Y AYUDAS FAMILIAR PASIVOS	400.000€	150.038	550.038
TOTAL MODIFICACIONES			150.038	-

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.038€
	TOTAL	150.038€

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 7. Puntua](#)

8.- Moción presentada por el grupo municipal PPN para reforzar la seguridad ciudadana en Berriozar.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, PARA REFORZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, Berriozar está experimentando un incremento preocupante de robos tanto en viviendas particulares como en establecimientos comerciales.

Estos hechos están generando una lógica inquietud entre nuestros vecinos y vecinas, afectando a la tranquilidad de las familias y poniendo en riesgo la actividad económica de nuestros comerciantes, que son parte esencial del tejido social y económico de Berriozar.

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar colectivo y de la convivencia vecinal. Garantizarla no es solo una competencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad, sino también es una responsabilidad compartida de las instituciones públicas, especialmente de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía.

El aumento de los actos delictivos requiere una respuesta inmediata, eficaz y coordinada. Es necesario reforzar las medidas de prevención y vigilancia, así como mejorar la colaboración entre Policía Municipal, los diferentes cuerpos policiales y el propio vecindario, promoviendo mecanismos de alerta temprana y sensibilización en materia de autoprotección.

Es imprescindible que el Ayuntamiento de Berriozar adopte medidas de carácter preventivo y disuasorio que contribuyan a recuperar la sensación de seguridad en nuestro pueblo.

La protección de las personas y de sus bienes debe situarse entre las prioridades de la acción municipal, destinando los recursos necesarios para reforzar la seguridad y garantizar que Berriozar siga siendo un lugar seguro para vivir, trabajar y desarrollar un proyecto de vida.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Berrioizar a reforzar la presencia y vigilancia por parte de agentes de Policía Municipal a pie de calle, especialmente en horario nocturno.
2. Desarrollar una campaña informativa y de sensibilización vecinal sobre medidas de autoprotección, prevención de robos y colaboración ciudadana en materia de seguridad.
3. Evaluar la necesidad de implementar medidas como la colocación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos de Berrioizar.
4. Convocar una Comisión de trabajo extraordinaria, con la participación de representantes de los cuerpos de seguridad y de los grupos municipales, para analizar la situación actual y definir un plan de acción conjunto.
5. Dar traslado de la presente moción a la Delegación del Gobierno de España en Navarra y al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y colaboración en la adopción de medidas complementarias.

A solicitud de los grupos municipales de PSN y Contigo-Zurekin, el grupo proponente de la moción ha aceptado la votación por puntos y la modificación del punto cuatro de la moción para eliminar el carácter urgente de la convocatoria de la comisión de trabajo.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Aprobar por unanimidad los puntos dos y cinco de la moción.

Segundo.- Rechazar por mayoría los puntos uno, tres y cuatro de la moción.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 1.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			


AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				4	12	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 2.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 3.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
Total				4	13	0	0	0

Detalle de la votación.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025.
2025eko urriaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Apartado: PUNTO 4.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejala	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejala	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejala	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejala	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	Dª. Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejala	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejala	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
16	Concejala	D. Jorge García Villar	UPN	X				
17	Concejala	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				8	9	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO 5.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

[Punto 8. Puntua](#)

9.- Ruegos y preguntas

La portavoz del grupo municipal de PSN ha formulado un ruego al equipo de gobierno.

[Punto 9. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:10 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de octubre de 2025.....	2
2.- Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.....	3
3.- Aprobación de la Plantilla Orgánica para 2026	3
4.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2026 ...	5
5.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para la aprobación del Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berriozar para 2026.....	7
6.- Aprobación de la propuesta de declaración institucional del 3 de diciembre, Día Internacional del Euskera.....	8
7.- Ruegos y preguntas	11



ACTA

En Berriozar, a 26 de noviembre de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejál	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	No
5	Concejál	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejál	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejál	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejál	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejál	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejál	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejál	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejál	D.Jorge García Villar	UPN	No
17	Concejál	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 15. Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de octubre de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de octubre de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)

**2.- Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 948 a la 1031.

Se da cuenta también de los acuerdos de la Juntas de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 8 de octubre de 2025 y 29 de octubre de 2025.

Punto 2. Puntua**3.- Aprobación de la Plantilla Orgánica para 2026**

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos.

Asimismo, el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de:

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3.

Visto en informe de la responsable de Recursos Humanos, que se adjunta al expediente, en el cual para el año 2026 no se realiza creación de nuevas plazas, modificación ni amortización de las ya existentes en plantilla orgánica, actualizándose únicamente la relación nominal de la misma.

Teniendo en cuenta que de ello se ha informado a la representación sindical en la reunión celebrada el 10 de noviembre de 2025, antes de ser dictaminado por la Comisión de Estructura Municipal y su posterior aprobación por pleno.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 18 de noviembre de 2025, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2026 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III, incluido en el expediente administrativo.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berrioizar presenta la siguiente enmienda in voce a la aprobación de la plantilla orgánica para el año 2026:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Dejar sobre la mesa la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el año 2026 del Ayuntamiento de Berrioizar.

Segundo.- Constituir una mesa de trabajo formada por el alcalde, un representante de cada grupo municipal y la representación legal de los trabajadores con el objetivo de acordar una propuesta conjunta en materia de perfiles lingüísticos.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Primero.- Rechazar la enmienda in voce presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

Segundo.- Aprobar la propuesta de acuerdo de aprobación de la plantilla orgánica para 2026.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrera Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin			X		
Total				6	8	1	0	0

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Detalle de la votación.

Apartado: Propuesta de acuerdo.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE		X			
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE		X			
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				9	6	0	0	0

Punto 3. Puntua**4.- Aprobación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2026**

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2026.

De conformidad con el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha de 18 de noviembre de 2025, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PREVISIONES 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.510.250,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	240.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	603.725,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.486.910,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.310,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000
TOTAL INGRESOS:		9.996.195,00

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

CAPÍTULO	CONCEPTO	PREVISIONES 2026
1	GASTOS DE PERSONAL	5.571.596,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.682.050,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.117.663,00
6	INVERSIONES REALES	509.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.000,00
TOTAL GASTOS		9.995.310,06

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berrioizar para el ejercicio 2026.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 de la empresa municipal Berrikilan S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 2.057.158,00 euros
Gastos..... 2.057.158,00 euros

Cuarto.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 de la empresa municipal Usalanda gestión pública S.L., con el siguiente detalle:

Ingresos..... 587.148,36 euros
Gastos..... 587.148,36 euros

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				12	3	0	0	0

[Punto 4. Puntua](#)**5.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para la aprobación del Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berriozar para 2026.**

Los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin presentan para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Berriozar tiene previsto acometer a lo largo del ejercicio presupuestario de 2026 importantes acciones e inversiones de carácter estratégico.

Para poder financiar estas inversiones es necesario que una vez aprobado el Presupuesto Único para el año 2026 se incorpore mediante modificaciones presupuestarias suficiente crédito desde su remanente.

Teniendo en cuenta que en los 5 últimos ejercicios presupuestarios tanto el ahorro bruto como el ahorro neto (no hay carga financiera) van en aumento debido a que los ingresos por operaciones corrientes aumentan en mayor medida que los gastos por operaciones corrientes el Ayuntamiento puede utilizar el remanente de tesorería para gastos generales para financiar las inversiones previstas ya que tiene capacidad de ahorro y es capaz de generar nuevo remanente.

Teniendo en cuenta que el cierre de cuentas del año 2024 se hizo con un remanente de 5.260.178 € y que el remanente de tesorería para gastos generales previsto a 31/12/2025 es de 4,5 millones aproximadamente, cantidad suficiente para poder financiar las inversiones que se prevean, parece oportuno acordar en Pleno un Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berriozar para 2026.

Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berriozar para 2026

1. *Ejecución de la Fase I del Proyecto de Urbanización y Regeneración de la Avenida Gipuzkoa. Cantidad estimada 1.5 millones de euros.*
2. *Plan Plurianual de Inversiones en espacios deportivos. Cantidad estimada 350.000€*
 - *Reforma parcial de los vestuarios de la piscina externa y climatizada.*
 - *Creación de un nuevo espacio polivalente para usos deportivos y recreativos.*
 - *Creación de un nuevo espacio infantil en espacio exterior de la terraza del bar de las piscinas.*
 - *Nuevo parque infantil exterior en la zona de merenderos.*

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOIZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3. *Proyectos que hayan sido incluidos para su ejecución en el PIL 2026-2028 y que vayan a ser financiados por Gobierno de Navarra en el ejercicio del 2026. Cantidad estimada en el supuesto de que sean incluidos todos ellos; 400.000€:*

- *Ampliación de aceras en tramo de calle Artekale.*
- *Reparación cubierta Escuela de Música.*
- *Aseos externos piscinas.*

4. *Acciones e inversiones en materia de sostenibilidad, eficiencia energética y movilidad. Cantidad estimada 150.000€.*

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioizar ACUERDA:

1. *Aprobar el Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berrioizar para el año 2026.*
2. *Dotar económicamente de forma suficiente a cargo del Remanente General dicho Plan con las diferentes Modificaciones Presupuestarias que tengan que darse una vez aprobado y habilitado el Presupuesto Único para el año 2026.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, PSN y Contigo-Zurekin para la aprobación del Plan de Acciones e Inversiones Estratégicas del Ayuntamiento de Berrioizar para 2026

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Rios González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				14	0	1	0	0

Punto 5. Puntua

**6.- Aprobación de la propuesta de declaración institucional del 3 de diciembre, Día Internacional del Euskera.**

Con motivo de la celebración del Día Internacional del Euskera, el próximo 3 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Berriozar ha elaborado una Declaración Institucional con el fin de expresar públicamente su compromiso con la promoción, uso y normalización del euskera, lengua propia de Navarra y elemento esencial de la identidad cultural y social de la ciudadanía de Berriozar. Declaración que se leerá en el acto del día de víspera en el acto organizado junto a otras entidades de Berriozar.

La propuesta de declaración subraya la importancia de seguir trabajando para garantizar el derecho de la ciudadanía a ser atendida en euskera, impulsar su uso entre el personal municipal y fomentar la cooperación interinstitucional y social en favor de la lengua:

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALAREN PROPOSAMENA

Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du.

Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea.

Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten.

Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez.

Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan.

Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:

Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.

Kirmen Uribe

**PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA**

En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración.

Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.

Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.

En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.

El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.

Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.

A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:

Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.

Kirmen Uribe

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Euskera y Normalización Lingüística de 5 de noviembre de 2025 y teniendo en cuenta que como la propuesta no ha contado con la unanimidad de todos los grupos municipales, no se aprueba como declaración institucional sino como moción, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada con motivo del Día Internacional del Euskera.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de noviembre de 2025.
2025eko azaroaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				12	0	3	0	0

[Punto 6. Puntua](#)**7.- Ruegos y preguntas**

Arantxa Ríos, portavoz del grupo municipal de PSN ha formulado dos ruegos al equipo de gobierno.

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de PP ha formulado un ruego al equipo de gobierno.

[Punto 7. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:33 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de noviembre de 2025	2
2.- Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.	3
3.- Aprobación modificación presupuestaria 16/2025.....	3
4.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.	4
5.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.....	5
6.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de ocio para el fomento del uso del euskera, club Hazitxo de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.	6
7.- Ruegos y preguntas	8



ACTA

En Berrioizar, a 17 de diciembre de 2025 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berrioizar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejal	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejal	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejal	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejal	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejal	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejal	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejal	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejal	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
16	Concejal	D.Jorge García Villar	UPN	Sí
17	Concejal	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de noviembre de 2025

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de noviembre de 2025.

[Punto 1. Puntua](#)

**2.- Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 1032 a la 1088.

Se da cuenta también de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión de 12 de noviembre de 2025.

[Punto 2. Puntua](#)**3.- Aprobación modificación presupuestaria 16/2025**

Es intención de este Ayuntamiento incrementar crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General Único del ejercicio 2025:

1 33400 2260900 ACTIVIDADES COORDINADORA CULTURA.

Esta actuación se efectúa para ampliar el crédito de la aplicación presupuestaria para afrontar los gastos derivados de actividades culturales cuya dotación actual resulta insuficiente. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 9 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2025 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 16/2025

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 33400 2260900	ACTIVIDADES COORDINADORA CULTURA	160.000€	30.000	190.000
TOTAL MODIFICACIONES			30.000	-

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 17 de diciembre de 2025.
2025eko abenduaren 17Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000€
	TOTAL	30.000€

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.

Por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente la Memoria y los Estatutos para la creación de la Sociedad Mercantil Local, Usalanda Gestión Pública S.L., constituyéndose ante Notario con fecha 21 de octubre de 2016.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Usalanda Gestión Pública, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de diciembre de 2022 se encargó a Usalanda Gestión Pública, S.L. la prestación del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar de conformidad con lo recogido en el documento "Plan socio comunitario de infancia y juventud de Berriozar" por un plazo de cinco años y un importe de 123.600 €.

Hasta ahora, al personal adscrito a dicho servicio se regía por el Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Navarra, pero con fecha 28 de noviembre de 2025 el Consejo de Administración de Usalanda Gestión Pública, S.L. aprobó el encuadramiento del personal que presta el servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud en el Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra,

La aplicación del Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra requiere la reclasificación profesional del personal, justificando los complementos salariales asociados a las responsabilidades de coordinación y dirección específicas del programa.

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 17 de diciembre de 2025.
2025eko abenduaren 17ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio de 2026 aprobado por el Consejo de Administración de Usalanda Gestión Pública, S.L. con fecha 12 de noviembre de 2025 y en los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión de 26 de noviembre de 2025 se recoge un presupuesto para la prestación del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud de Berriozar de 227.082,76 €, de los cuales 24.814,55 se imputan a los gastos de la aplicación de la retroactividad del convenio.

En virtud de lo anterior, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el importe a abonar por el poder adjudicador que realiza el encargo no podrá superar el reembolso de los costes necesarios para su ejecución.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 9 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Modificar el importe del encargo para la prestación del servicio de atención socioeducativa de infancia y juventud a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L. y establecer para el año 2026 una cuantía de 227.082,76 €.

Segundo.- Publicar la modificación del encargo en el Portal de Contratación de Navarra

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	Dª. Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	0	4	0	0

Punto 4. Puntua

**5.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.**

Por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente la Memoria y los Estatutos para la creación de la Sociedad Mercantil Local, Usalanda Gestión Pública S.L., constituyéndose ante Notario con fecha 21 de octubre de 2016.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la sociedad pública Usalanda Gestión Pública, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de diciembre de 2021 se encargó a Usalanda Gestión Pública, S.L. la prestación del servicio de limpieza de ciertos locales e instalaciones del Ayuntamiento de Berriozar por un plazo de cinco años y un importe de 249.623,65 €.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en aplicación del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra para los años 2024-2027, el importe del encargo aprobado con fecha 21 de diciembre de 2022 ha quedado desfasado y resulta necesario aprobar un importe actualizado.

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio de 2026 aprobado por el Consejo de Administración de Usalanda Gestión Pública, S.L. con fecha 12 de noviembre de 2025 y en los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión de 26 de noviembre de 2025 se recoge un presupuesto para la limpieza de edificios municipales de 269.415 €.

En virtud de lo anterior, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el importe a abonar por el poder adjudicador que realiza el encargo no podrá superar el reembolso de los costes necesarios para su ejecución.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 9 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar el importe del encargo para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L. y establecer para el año 2026 una cuantía de 269.415 €.

Segundo.- Publicar la modificación del encargo en el Portal de Contratación de Navarra

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Aprobación de la modificación del importe del encargo para la prestación del servicio de ocio para el fomento del uso del euskera, club Hazitxo de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L.

Por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente la Memoria y los Estatutos para la creación de la Sociedad Mercantil Local, Usalanda Gestión Pública S.L., constituyéndose ante Notario con fecha 21 de octubre de 2016.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se publica en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de la

**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 17 de diciembre de 2025.
2025eko abenduaren 17ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

sociedad pública Usalanda Gestión Pública, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Berriozar.

Por acuerdo del Pleno Municipal de 27 de septiembre de 2023 se encargó a Usalanda Gestión Pública, S.L. la prestación del servicio de la prestación del servicio de ocio para el fomento del uso del euskera, club Hazitxo de Berriozar por un plazo de cinco años y un importe de 13.800 €.

Teniendo en cuenta el aumento de la demanda de dicho servicio, ha resultado necesaria la contratación de un mayor número de monitores y monitoras adscritos a la prestación del mismo.

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio de 2026 aprobado por el Consejo de Administración de Usalanda Gestión Pública, S.L. con fecha 12 de noviembre de 2025 y en los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión de 26 de noviembre de 2025 se recoge un presupuesto para la prestación del servicio de ocio para el fomento del uso del euskera, club Hazitxo de Berriozar de 21.310,60 €.

En virtud de lo anterior, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el importe a abonar por el poder adjudicador que realiza el encargo no podrá superar el reembolso de los costes necesarios para su ejecución.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica de fecha 9 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Primero.- Modificar el importe del encargo para la prestación del servicio de ocio para el fomento del uso del euskera, club Hazitxo de Berriozar a la sociedad municipal Usalanda Gestión Pública, S.L. y establecer para el año 2026 una cuantía de 21.310,60 €.

Segundo.- Publicar la modificación del encargo en el Portal de Contratación de Navarra

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D ^a . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D ^a . M ^a . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D ^a . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
16	Concejal	D. Jorge García Villar	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				13	0	4	0	0



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 17 de diciembre de 2025.
2025eko abenduaren 17Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

El alcalde ha explicado que con fecha 11 de diciembre de 2025 Francisco Javier Castro González ha presentado por registro de entrada nº 4094/2025, escrito de renuncia al cargo de Concejal en el que pone de manifiesto que formaliza la renuncia voluntaria al cargo por motivos personales.

Por tanto, el pleno toma conocimiento de dicha renuncia al cargo de concejal y lo comunicará a la Junta Electoral Central para que remita la correspondiente credencial de la persona a quien corresponda.

[Punto 6. Puntua](#)

7.- Ruegos y preguntas

No se han formulado.

[Punto 7. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:50 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.